

**Evaluación
Estratégica del Anexo Transversal del
Presupuesto de Egresos de la Federación en
materia de Cambio Climático**

Informe final

Septiembre de 2017

Índice

Índice de gráficas	3
Índice de cuadros	3
Índice de figuras	3
Siglas y acrónimos	4
Resumen ejecutivo.....	5
Introducción	10
I. Metodología y herramientas de evaluación	12
II. Antecedentes del AT-CC	18
III. Hallazgos de la evaluación	22
III.1 Proceso de integración del AT-CC e identificación de programas presupuestarios que abonan a los objetivos de la PNCC.....	23
III.2 Diseño del AT-CC respecto de los objetivos de la PNCC.....	32
III.3 Seguimiento del AT-CC y sus programas presupuestarios, y su contribución a los objetivos de la PNCC.....	36
IV. Resultados y recomendaciones de la evaluación	40
IV.1 Resultados de la evaluación	41
IV.2 Recomendaciones.....	43
Referencias.....	46
Glosario	49
Anexos.....	58
I. Mapa de la teoría del cambio de la Política Nacional de Cambio Climático	58
II. Preguntas rectoras y específicas y herramientas de análisis.....	59
III. Matriz de comentarios de revisores	63

Índice de gráficas

Gráfica 1. Presupuesto aprobado del AT-CC en los ejercicios fiscales 2013-2017. Comparativo pesos corrientes vs pesos constantes.....	20
Gráfica 2. Presupuesto aprobado AT-CC por ramo, 2013-2017	22
Gráfica 3. Porcentaje de recursos del ramo 18. Energía en el AT-CC con respecto a otros ramos (2013-2017).....	33
Gráfica 4. Distribución porcentual de los tipos de situaciones con respecto al financiamiento de las líneas de acción del PECC en 2014	35
Gráfica 5. Número de programas presupuestarios vinculados al PECC 2014-2018 incluidos en los AT-CC de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017	36

Índice de cuadros

Cuadro 1. Programas presupuestarios con la mayor proporción de recursos aprobados en el AT-CC del PEF 2017	21
--	----

Índice de figuras

Figura 1. Proceso de integración del AT-CC del PEF 2017	25
Figura 2. Marco institucional del Sistema Nacional de Cambio Climático	29
Figura 3. Proceso para el seguimiento de anexos transversales según la normatividad aplicable en 2016.....	38

Siglas y acrónimos

AdP	Acuerdo de París
APF	Administración Pública Federal
AT-CC	Anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático
C3	Consejo de Cambio Climático
CICC	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático
CMM	Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente
CND	Contribución Nacionalmente Determinada
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DGPOP	Dirección General de Programación, Operación y Presupuesto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
Fonden	Fondo de Desastres Naturales
Fopreden	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales
GEI	Gases de efecto invernadero
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCC	Ley General de Cambio Climático
MAT	Módulo de Avance de Transversales
MIR	Matrices de Indicadores de Resultados
mdp	Millones de pesos
mtCO ₂ e	Millones de toneladas anuales de dióxido de carbono equivalente
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PNCC	Política Nacional de Cambio Climático
Pp	Programas presupuestarios
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sinacc	Sistema Nacional de Cambio Climático
SICC	Sistema de Información de Cambio Climático
TdC	Teoría del cambio
UPCP	Unidad de Política y Control Presupuestario
UR	Unidades responsables

Resumen ejecutivo

La evaluación como herramienta de mejora de la acción pública contribuye al fortalecimiento de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) porque aporta información sobre la eficiencia y el impacto de las intervenciones públicas que, aplicadas por los tres órdenes de gobierno, abonan a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para transitar hacia una economía baja en carbono, así como a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático.

El fortalecimiento de dicha política abona a la protección del derecho humano a un medio ambiente sano y demás derechos ambientales tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales suscritos por México. De igual modo, consolida la gobernanza climática nacional y mundial, toda vez que forja condiciones que permiten cumplir las obligaciones asumidas por nuestro país en tratados y convenios internacionales, como, por ejemplo, la contribución nacionalmente determinada en el contexto del Acuerdo de París.

La evaluación de los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático de la PNCC establecidos en la Ley General de Cambio Climático (LGCC) está a cargo de la Coordinación de Evaluación y debe realizarse cada dos años, de conformidad con dicho ordenamiento y siguiendo los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la PNCC*. En el programa de trabajo de la Coordinación de Evaluación 2015-2018 se determinó evaluar el Anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático (AT-CC), así como el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC). Ambos son los primeros ejercicios de evaluación en materia de cambio climático realizados en México al amparo de la LGCC.

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático deben ejercerse de forma que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las políticas públicas derivadas del mismo. La evaluación del AT-CC es de índole estratégica, dirigida a evaluar el diseño y procesos de integración y seguimiento del AT-CC para determinar en qué medida dicho anexo contribuye al cumplimiento de los objetivos

de la PNCC. La Coordinación de Evaluación identificó que contar con recursos presupuestales en materia de acción climática acordes a las prioridades nacionales es una condición necesaria para el cumplimiento de los fines de la Política Nacional de Cambio Climático.

Entre los resultados de esta evaluación destaca que las autoridades pertinentes no realizan los procesos de diseño, integración y seguimiento del AT-CC actual bajo un esquema de planeación y coordinación transversal. Tampoco se identificaron lineamientos de acción climática específicos que guiaran a los responsables de integrar y dar seguimiento a aquellos programas presupuestarios incluidos en el referido anexo.

El Sistema Nacional de Cambio Climático (Sinacc) y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) son instancias con atribuciones establecidas en la LGCC para sentar las bases de coordinación que orientan la transversalidad e integralidad del presupuesto federal hacia el cumplimiento de los objetivos de la PNCC. No se encontró evidencia de que alguna de estas instancias ejerciera dichas atribuciones. Derivado de esta evaluación, se identificó que al Congreso de la Unión, como integrante del Sinacc, le corresponde la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos (Cámara de Diputados) y tiene un papel clave para asegurar que los programas presupuestarios del AT-CC incorporen criterios de mitigación y adaptación al Cambio Climático.

En la revisión de la evidencia disponible no fue posible apreciar si los recursos presupuestales previstos en los ramos y programas presupuestarios del AT-CC a lo largo de cinco años —de 2013 a 2017— se destinan a acciones relevantes para la mitigación o adaptación al cambio climático.

En el proceso de evaluación del AT-CC se encontró que en el plano nacional operan diferentes sistemas de evaluación de orden federal, incluidos el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, pero en esos sistemas no se encontraron elementos que permitan identificar si los programas y acciones sectoriales inciden en el logro de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático.

Por otra parte, al ser el financiamiento público una condición necesaria para el logro de los fines de la política de cambio climático, es imperativo establecer vinculación y congruencia entre el AT-CC y el PECC. De igual forma, para poder

asegurar que en el ejercicio del gasto se cumplan los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, es fundamental mejorar el sistema de seguimiento y reporte del impacto del financiamiento público.

A la luz de los resultados de la evaluación del AT-CC, las recomendaciones que se formulan en este informe se dirigen a impulsar una coordinación más eficaz y eficiente para el diseño, implementación y seguimiento del gasto público que debe aplicarse a la mitigación y adaptación al cambio climático, incorporando la participación de las instancias a las que corresponde dicho mandato, como el Sinacc y la CICC, así como de los sectores académico, social y privado. Así, las recomendaciones que formula esta Coordinación de Evaluación son las siguientes:

- Se recomienda a la CICC que, con base en sus atribuciones, acuerde el establecimiento de un grupo de trabajo sobre el AT-CC que formule, los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático para que se consideren en la integración y seguimiento del AT-CC, a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Se recomienda considerar la definición de PNCC aprobada por esa Comisión, así como las condiciones y precondiciones específicas identificadas en la teoría del cambio para su elaboración.
- Se recomienda a la CICC que mandate al grupo de trabajo antes referido a que, con base en la mejor información y conocimiento científico disponible, realice los análisis de impactos, metodologías de estimaciones de costo-beneficio y pronóstico de eficiencia de medidas de políticas, entre otras técnicas y métodos, que permitan establecer prioridades en la definición del gasto sectorial con criterios de mitigación y adaptación al cambio climático, así como considerar los compromisos internacionales que se vayan adquiriendo a lo largo de la ejecución del AT-CC y del PECC.
- Se recomienda a la SHCP publicar, mantener actualizados y fortalecer el proceso de elaboración de los lineamientos que deban ser aplicados por las dependencias y entidades en la formulación de anteproyectos de presupuesto, incorporando los criterios de mitigación y adaptación que deben ser considerados en el diseño, integración y seguimiento del AT-CC en la plataforma de transparencia presupuestaria.

- Se recomienda a la CICC acordar que el grupo de trabajo sobre el AT-CC capacite a los servidores públicos que se ocupan de las unidades responsables, tanto sustantivas como administrativas, que intervienen en la definición de los programas presupuestarios a ser incluidos en dicho anexo para que conozcan y apliquen los lineamientos, así como los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático elaborados para tal efecto.
- Se recomienda a la CICC poner en marcha los trabajos para la integración, implementación y seguimiento de los recursos contenidos en el AT-CC, con el fin de conocer el gasto público asignado sectorialmente que contribuye a los objetivos de la PNCC.
- Se recomienda al Secretariado Técnico de la CICC que coordine los trabajos necesarios para vincular el AT-CC del PEF y el PECC, vigentes y subsecuentes, y con ello, asegurar que todas las líneas de acción del PECC cuenten con los recursos necesarios para su cumplimiento, iniciando con el PEF 2018.
- Se recomienda al Secretariado Técnico de la CICC que, en colaboración con la SHCP, se identifiquen oportunidades para que, en las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios, se incluyan indicadores que permitan medir su contribución, seguimiento y evaluación en materia de cambio climático.
- Se recomienda a la SHCP que, en coordinación con el Coneval y en el ámbito de sus atribuciones, incluya en el programa anual de evaluación, las evaluaciones de los programas presupuestarios del AT-CC que resulten estratégicos en materia de cambio climático para valorar su diseño, consistencia, resultados e impacto.
- Se recomienda al Sinacc fortalecer la implementación de las bases de coordinación para que concurren los esfuerzos del Congreso de la Unión, la CICC, el Consejo de Cambio Climático (C3), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y las autoridades estatales y municipales en el cumplimiento del objeto de dicho sistema respecto de la congruencia y complementariedad del presupuesto sectorial considerado en

el AT-CC, atendiendo tanto a los objetivos de la PNCC como a los compromisos internacionales de México.

- Se recomienda a la CICC acordar que cada una de las dependencias que la integran informe al cierre de cada ejercicio fiscal, sobre los recursos que anualmente se asignan en el AT-CC del Presupuesto de Egresos de la Federación y la forma en que se ejercieron en la implementación de las líneas de acción del PECC actual y subsecuentes. Asimismo, se recomienda que dicha información se publique en el Sistema de Información de Cambio Climático (SICC).
- Se recomienda a la CICC convocar a las organizaciones de los sectores social y privado a que manifiesten sus opiniones y propuestas para identificar el financiamiento en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Se recomienda al Poder Legislativo que, en el ciclo de discusión y aprobación del gasto público, se tomen en cuenta de manera estratégica la suficiencia de recursos y los criterios de cambio climático en la aprobación de los programas presupuestarios que conforman el AT-CC.

Esta evaluación permite afirmar que el cambio climático, como fenómeno dinámico, multifactorial, transversal, complejo y vinculado al desarrollo, requiere instituciones fuertes y consolidadas para conocerlo y abordarlo. En tal sentido, el fortalecimiento e institucionalización de la Coordinación de Evaluación, organismo creado recientemente para evaluar la PNCC, es una asignatura pendiente.

El Estado mexicano debe honrar sus compromisos internacionales incrementando su voluntad política en la lucha contra el cambio climático, incorporando criterios transversales de cambio climático en el proceso de integración presupuestaria de los sectores económicos y productivos considerados en el AT-CC, y concentrando asignaciones presupuestales en iniciativas transversales de corte nacional y sectorial. Para ello es necesario seguir fortaleciendo una visión de futuro, multianual y multisectorial que, de manera sistemática, estime los costos y beneficios de las acciones en materia de cambio climático y permita abordarlo oportunamente mediante la anticipación de sus impactos.

Introducción

La evaluación como herramienta de mejora de la acción pública contribuye a fortalecer la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) al aportar información sobre el impacto y la eficiencia de las intervenciones públicas de los tres órdenes de gobierno que abonan a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia una economía baja en carbono, así como a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático.¹

La PNCC, fortalecida mediante su evaluación periódica y sistemática, abona a la protección del derecho humano a un medio ambiente sano y los demás derechos ambientales tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales suscritos por México, incluido el Acuerdo de París, con los que se contribuye a la gobernanza climática global. Adicionalmente, entre los retos del Estado mexicano en materia de seguridad nacional,² el cambio climático se identifica como uno de los factores globales, de mediano y largo plazos, que pueden incidir en la inestabilidad y, también, como un fenómeno con impacto real en la seguridad de México y en la gobernabilidad del sistema internacional.

En la Ley General de Cambio Climático (LGCC),³ nuestro país asume los objetivos indicativos o metas aspiracionales, los cuales consisten en reducir en 2020 un 30% de emisiones con respecto al escenario de línea base, así como 50% de reducción de emisiones en 2050 en relación con las emitidas en 2000.

En el ámbito internacional, al suscribir el Acuerdo de París, nuestro país comprometió, mediante su Contribución Nacionalmente Determinada, acciones condicionadas y no condicionadas en materia de mitigación y adaptación que deben iniciar ahora para lograr el cumplimiento de sus metas a partir del 1 de enero de 2021 e informar sobre dicho cumplimiento para el primer balance

¹ INECC, 2016, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, lineamiento segundo, fracciones VI y XIII. Disponible en: <www.gob.mx/inecc/documentos/lineamientos-y-criterios-especificos-para-la-evaluacion-de-la-politica-nacional-de-cambio-climatico>.

² Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 2014. Disponible en: <www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014>.

³ LGCC, artículo segundo transitorio, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de junio de 2012; última reforma publicada el 1 de junio de 2016.

mundial que se realizará en 2023.⁴ Como metas prioritarias en cuanto a mitigación, México se comprometió a disminuir 22% sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y 51% las de carbono negro para 2030. Por otra parte, en materia de adaptación al cambio climático, las metas incluyen reducir a la mitad el listado de 319 municipios altamente vulnerables a los impactos del cambio climático; fortalecer las capacidades de las comunidades locales; incrementar las acciones de protección y restauración de los ecosistemas; lograr una tasa cero en deforestación en 2030, y generar e implementar sistemas de prevención y alerta temprana ante eventos hidrometeorológicos extremos.

La LGCC⁵ prevé la evaluación periódica (cada dos años) y sistemática de la PNCC con respecto a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático establecidos en la propia ley⁶ y en los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, desarrollados por la Coordinación de Evaluación junto con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), el Consejo de Cambio Climático (C3) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).⁷

La evaluación del Anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en materia de cambio climático (en adelante, AT-CC) es una de las dos primeras evaluaciones que realiza la Coordinación de Evaluación; la otra fue la correspondiente al Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC). En el caso del Anexo transversal, la Coordinación de Evaluación identificó que contar con recursos presupuestales acordes a las prioridades nacionales establecidas en la LGCC es una condición necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la PNCC.

La Coordinación de Evaluación, que inició sus labores en 2015, se integra actualmente por seis consejeros sociales y la directora general del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).⁸ Corresponde a la Coordinación de Evaluación emitir recomendaciones que propongan, en su caso, la modificación, adición o reorientación de la PNCC, considerando la naturaleza

⁴ Este acuerdo internacional fue ratificado por México el 15 de septiembre de 2016 y entró en vigor el 4 de noviembre del mismo año.

⁵ LGCC, artículo 98.

⁶ LGCC, artículos 101, 102 y 104, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de junio de 2012; última reforma publicada en el diario del 1 de junio de 2016.

⁷ Documentos disponibles en: <www.gob.mx/inecc/documentos/lineamientos-y-criterios-especificos-para-la-evaluacion-de-la-politica-nacional-de-cambio-climatico>.

⁸ LGCC, artículo 23.

dinámica y de largo plazo del cambio climático. El INECC apoya las labores de la Coordinación de Evaluación a través de la Coordinación General de Cambio Climático para la Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación, la cual funge como su Secretaría Técnica.

La Coordinación de Evaluación incluyó en su Programa de Trabajo 2015-2018⁹ la evaluación del AT-CC, al considerar que es el instrumento de financiamiento más importante y representativo para el cumplimiento de la PNCC, que incluye los objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático establecidos en los artículos 101 y 102 de la LGCC, respectivamente. Esto, con base en los criterios de priorización establecidos en los lineamientos específicos ya mencionados.¹⁰

La evaluación del AT-CC es estratégica y se enfoca en el diseño y el proceso de integración del referido anexo.¹¹ Con ella se busca contribuir a la mejora de la capacidad institucional del país mediante la identificación e incorporación de variables de cambio climático en la definición del gasto público.

Es importante señalar que, aunque el AT-CC incluye una identificación de recursos presupuestales, la evaluación realizada no aborda el ejercicio de estos recursos ni el desempeño de las dependencias y entidades encargadas de su implementación.

I. Metodología y herramientas de evaluación

Considerando la complejidad de una política transversal, como es el caso de la PNCC,¹² para esta evaluación se utilizó como marco de referencia el enfoque

⁹ Coordinación de Evaluación, Programa de Trabajo 2015-2018. Disponible en:

<www.gob.mx/inecc/documentos/programa-de-trabajo-2015-2018-de-la-coordinacion-de-evaluacion>.

¹⁰ Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, lineamiento noveno, 2016. Disponible en: <www.gob.mx/inecc/documentos/lineamientos-y-criterios-especificos-para-la-evaluacion-de-la-politica-nacional-de-cambio-climatico>

¹¹ *Ibid.*, lineamiento décimo sexto, fracción V.

¹² *Ibid.* El lineamiento segundo, fracción XIII define la PNCC como: “Conjunto de intervenciones públicas desarrolladas por los tres órdenes de gobierno que contribuyen a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia una economía baja en carbono, así como también a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático”.

denominado “teoría del cambio”.¹³ Esta herramienta metodológica de frontera para la evaluación de políticas en el contexto nacional facilita la identificación de las condiciones necesarias cuyo cumplimiento permite alcanzar los objetivos deseados de política climática de largo plazo y darles trazabilidad.

La Coordinación de Evaluación elaboró la teoría del cambio de la PNCC, la cual permitió delimitar las condiciones y precondiciones para alcanzar los objetivos de esta política, previamente definida en los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la PNCC* (véase el anexo I). Con base en este enfoque se emprendió el diseño metodológico de la evaluación, se identificaron prácticas recomendadas a nivel nacional e internacional para el etiquetado de recursos públicos en temas transversales y, en específico, en materia de cambio climático.¹⁴ Lo anterior, con el fin de determinar la evaluabilidad del AT-CC.

Posteriormente, se organizó un taller participativo con dependencias y entidades relacionadas con la integración y seguimiento del AT-CC. También se llevaron a cabo entrevistas con actores clave de este proceso. De los anteriores pasos surgieron las preguntas rectoras de la evaluación:

1. ¿Es el proceso de integración del AT-CC eficaz para identificar los programas presupuestarios que abonan a los objetivos y las metas de la PNCC y la proporción de sus recursos que contribuye a estos objetivos?
2. ¿En qué medida los programas presupuestarios incluidos en el AT-CC como resultado del proceso referido en la pregunta 1 son pertinentes con respecto a los objetivos y las metas de la PNCC?
3. ¿Cuál es la vinculación o alineación entre el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 y el AT-CC? ¿Hasta qué grado son complementarios o consistentes?
4. ¿En qué medida el seguimiento y la evaluación del desempeño de los

¹³ La TdC es especialmente útil para evaluar intervenciones de política pública aplicadas a fenómenos en proceso evolutivo, como el fenómeno del cambio climático. El cambio climático conlleva una serie de incertidumbres en cascada, cambios de diferente orden de magnitud en los sistemas naturales, los sistemas socioambientales y la economía. Esto representa un reto significativo tanto en la elaboración de políticas y programas como en su evaluación. Véase: D. Bours, C. McGinn y P. Pringle (2014).

¹⁴ Se refiere al estudio “Asistencia técnica en la generación de insumos para diseñar la evaluación del Anexo 16 sobre cambio climático en el Presupuesto de Egresos de la Federación” (INECC, 2016).

programas presupuestarios incluidos en el AT-CC son útiles para evaluar su contribución a los objetivos y las metas de la PNCC?

Con base en estas preguntas rectoras se elaboraron otras más específicas, las cuales a su vez se utilizaron como orientación para definir los métodos y herramientas que permitieron llevar a cabo la evaluación (véase el anexo II).

Documento de enfoque

Para difundir los objetivos, alcances y metodología en este proceso de evaluación, y para clarificar expectativas, la Coordinación de Evaluación elaboró un documento de enfoque.¹⁵

El documento de enfoque de la evaluación del AT-CC se presentó a las dependencias que conforman la CICC y a los integrantes del Consejo de Cambio Climático (C3) en una reunión informativa al inicio de los trabajos correspondientes.¹⁶

Revisión de gabinete

Se realizó una revisión de gabinete de los documentos disponibles sobre el proceso de integración y el diseño del AT-CC, y para el análisis de información se contó con el apoyo de consultores. La información derivada de este proceso de revisión aportó elementos sistematizados e integrados para la formulación de los hallazgos, resultados y recomendaciones de esta evaluación.

En la reconstrucción del proceso de integración del AT-CC se revisaron:

- El “Análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático”, estudio elaborado en 2013 por el Centro Mario Molina de Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente (en adelante, Centro Mario Molina o CMM).
- Las disposiciones publicadas por la SHCP en materia de programación y presupuesto contenidas en oficios, lineamientos y manuales aplicables para los ejercicios fiscales 2013 a 2017.
- Los reglamentos y las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del

¹⁵ El documento de enfoque de la evaluación del AT-CC está disponible en la página del INECC en internet: <www.gob.mx/inecc/documentos/documentos-de-enfoque-de-las-evaluaciones-2016-2017>.

¹⁶ La reunión se celebró el 4 de agosto de 2016.

Sistema Nacional de Cambio Climático (Sinacc) y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).

- Los compromisos de México conforme a la LGCC y el Acuerdo de París.

Para determinar la vinculación entre el AT-CC y el PECC se realizó un análisis en dos vertientes. Primero se identificó el financiamiento disponible para las 199 líneas de acción del PECC, a partir de las fichas técnicas elaboradas por cada uno de sus responsables operativos. En segundo término, con el fin de identificar los programas vinculados al PECC, se contrastaron el número de programas presupuestarios y los montos asignados en el AT-CC para los ejercicios 2014 a 2017.

Con la finalidad de conocer los elementos considerados en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en los programas presupuestarios del AT-CC, se consultaron las matrices de indicadores para resultados (MIR) de los programas presupuestarios incluidos en los AT-CC de los ejercicios fiscales 2013 a 2016 y se revisaron el *Resumen integral del desempeño de ficha de monitoreo y evaluación 2014-2015*, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), y los avances registrados en los programas sectoriales que guardan relación con el AT-CC.

Entrevistas

Entre octubre y diciembre de 2016 se realizaron entrevistas grupales en las que participaron 59 servidores públicos. Se buscó la participación de las áreas de programación y presupuesto y de las áreas responsables de aplicar los recursos de los programas presupuestarios, y se cubrieron once de los 15 ramos incluidos en el AT-CC.¹⁷ El criterio de selección de los ramos obedeció a los recursos con los que contribuyeron al AT-CC entre 2013 y 2017. Los temas generales abarcaron la creación del AT-CC en 2013, la integración del AT-CC en ejercicios fiscales hasta la fecha, el seguimiento del AT-CC y las oportunidades identificadas por los entrevistados para fortalecer dicho anexo.

Se realizaron consultas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, en particular, se sostuvo una reunión con la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, en la que se resaltó la importancia de la evaluación del AT-CC

¹⁷ Las dependencias entrevistadas fueron: Semarnat, Segob, Sagarpa, Salud, SCT, Sedatu, Semar, Sener, Conacyt, Economía, Sectur y SHCP. En algunos casos participaron representantes de los organismos desconcentrados y descentralizados de esas dependencias.

como un mecanismo relevante y de utilidad para el cumplimiento de los objetivos de la PNCC. Se entrevistó a servidores públicos de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP en cuanto al seguimiento de anexos transversales mediante del Módulo de Avance de Transversales (MAT).

Se entrevistó también a cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil que integran el grupo Financiamiento para el Cambio Climático en México.¹⁸

Causas limitantes de la información disponible y de los métodos y herramientas utilizadas

Durante el proceso de evaluación se identificaron factores que limitaron la realización de algunos análisis con base en la información disponible. Estos casos se mencionan a continuación.

Para responder a la pregunta rectora 2, referida a la pertinencia de los programas presupuestarios incluidos en el AT-CC con respecto a los objetivos de la PNCC, se buscó contrastar los componentes de dichos programas con las precondiciones específicas de la teoría del cambio. Sin embargo, la información disponible no permitió concretar ese ejercicio porque dichos programas no se crearon con el propósito explícito de contribuir a la lucha contra los efectos adversos del cambio climático; sus matrices de indicadores de resultados se construyeron a partir de objetivos sectoriales y no de cambio climático.

Al no encontrarse evidencia sobre la contribución de dichos programas al cumplimiento de los objetivos de la política de cambio climático, no fue posible derivar conclusiones contundentes sobre su correlación, coherencia, complementariedad o redundancia con los objetivos de la PNCC. Estas limitaciones en la información confirman la ausencia de criterios documentados sobre cambio climático que guíen la integración del AT-CC.

Para determinar la vinculación entre el AT-CC y el PECC se revisó la información de las fichas técnicas elaboradas por las dependencias y entidades responsables de las líneas de acción incluidas en ese programa. Las fichas técnicas incluyen una estimación de los recursos requeridos para su implementación de 2014 a

¹⁸ Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente (AIDA), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda), Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP México) y Word Resources Institute (WRI México).

2018, pero no reflejan necesariamente los recursos disponibles. Además, para esta evaluación no se contó con información actualizada sobre años posteriores a 2014, año en que se elaboró y publicó el PECC.

Con los análisis realizados no fue posible comprobar la pertinencia de los programas presupuestarios incluidos en el AT-CC para contribuir a los objetivos de la PNCC, ya que en la información disponible no se pueden identificar elementos de cambio climático.

Con respecto a las entrevistas, la principal limitante fue que los servidores públicos entrevistados no necesariamente participaron en la determinación de los programas presupuestarios que deberían incluirse en el primer AT-CC, del ejercicio fiscal 2013, o bien no ocupaban el cargo correspondiente y, por tanto, no todos contaban con el antecedente histórico sobre el tema.

En esta primera evaluación del AT-CC desde la perspectiva de la PNCC resalta la importancia de realizar ejercicios que, como el presente, identifiquen faltas en la información o problemas en la gestión que puedan superarse con el análisis periódico y sistemático de la PNCC.

Proceso de revisión de los resultados preliminares del informe de evaluación

Conforme al lineamiento vigésimo segundo de los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, la Coordinación de Evaluación llevó a cabo un proceso amplio de revisión de los resultados preliminares de las evaluaciones (AT-CC y PECC), en el cual participaron las dependencias y entidades ejecutoras de líneas de acción del programa a través de sus representantes en la CICC.

De la misma forma, la Coordinación de Evaluación sometió el presente informe a la revisión de expertos nacionales e internacionales con el fin de recabar su opinión respecto al sustento, evidencia técnica y científica y el rigor metodológico requerido. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el vigésimo tercero de los *Lineamientos y criterios* arriba mencionados.

Derivado de este proceso de revisión se recibieron comentarios de dos dependencias y dos entidades integrantes de la CICC, así como de cuatro expertos en evaluación. Adicionalmente, los resultados preliminares de este informe se presentaron en la primera sesión extraordinaria del grupo de trabajo del

PECC, celebrada el 3 de agosto de 2017; en la sesión de instalación del C3 llevada a cabo el 10 de agosto del mismo año, y en las primeras sesiones ordinarias del Sinacc y de la CICC celebradas, ambas, el 15 de agosto de 2017. Los comentarios de los revisores y las acciones de esta Coordinación se consignan en el anexo III del presente informe.

II. Antecedentes del AT-CC

Desde 2008 se incluyeron en el PEF diversos anexos transversales que buscaban influir en la atención integral de algunos grupos de la población mediante acciones de diferentes sectores. Estos anexos transversales, que comprenden recursos asignados a ramos sectoriales de gasto y ejecutados por unidades responsables, tienen por objetivo grandes ejes de la política pública y responden a los compromisos adquiridos por México en tratados e instrumentos internacionales.¹⁹

Por cuanto a las políticas de cambio climático, no se contó con un presupuesto transversal sino hasta 2013. Tanto en la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2007 como en el PECC 2009-2012 se optó por catalizar recursos del sector privado y de organismos y agencias de cooperación internacional, en el marco del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.²⁰

En la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), publicada en 2012, al artículo 2 se añadió el inciso III bis que define los anexos transversales como “anexos del presupuesto donde concurren programas presupuestarios, componentes de éstos y/o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables, y los Recursos para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático”.

¹⁹ Razones Fundar, *Los presupuestos transversales como herramienta para garantizar los derechos humanos*, Fundar, Centro de Análisis e Investigación. Disponible en: www.fundar.org.mx/mexico/pdf/presupuestosyanexos.pdf.

²⁰ Centro Mario Molina, *Análisis del presupuesto de egresos de la federación en materia de cambio climático, 2013*. Disponible en: centromariomolina.org/wp-content/uploads/2014/03/13.-An%C3%A1lisisPEF_CC.pdf.

En el artículo segundo transitorio de la misma reforma se giraron instrucciones a la SHCP para “enviar a la Cámara de Diputados la metodología, factores, variables y fórmulas utilizados para la elaboración de cada uno de los anexos transversales, informando sobre los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los programas presupuestarios y/o de las unidades responsables son considerados para la integración de dichos anexos”.²¹ En atención a esta disposición legal, la SHCP publicó con el PEF del año correspondiente el documento *Metodología para la elaboración de los anexos transversales*, en donde se señalan, en términos porcentuales y de cuotas, los recursos de los programas presupuestarios que se destinan al AT-CC. Sin embargo, dicho documento no integra criterios de cambio climático, sino más bien presupuestales.²²

En los PEF de 2014 a 2017 se señala que los recursos de los anexos transversales deben ejercerse de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo, lo que incluye los programas sectoriales y especiales —como el PECC— y las políticas públicas derivadas.²³

El decreto del PEF publicado en 2016 destaca que el AT-CC hace efectiva la transversalidad del cambio climático y refleja la corresponsabilidad y el compromiso de los diferentes sectores en su atención.

El AT-CC se incluye anualmente en el PEF a partir del ejercicio fiscal 2013, con el nombre *Anexo 15. Recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático*.²⁴ En el PEF de 2014 se repitió la inclusión de ese Anexo 15, y como *Anexo 16. Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático* en 2015, 2016 y 2017. En cada año el AT-CC contó con montos presupuestales distintos e incluyó diferentes programas presupuestarios. La

²¹ Reforma a la LFPRH, *Diario Oficial de la Federación*, 19 de enero de 2012.

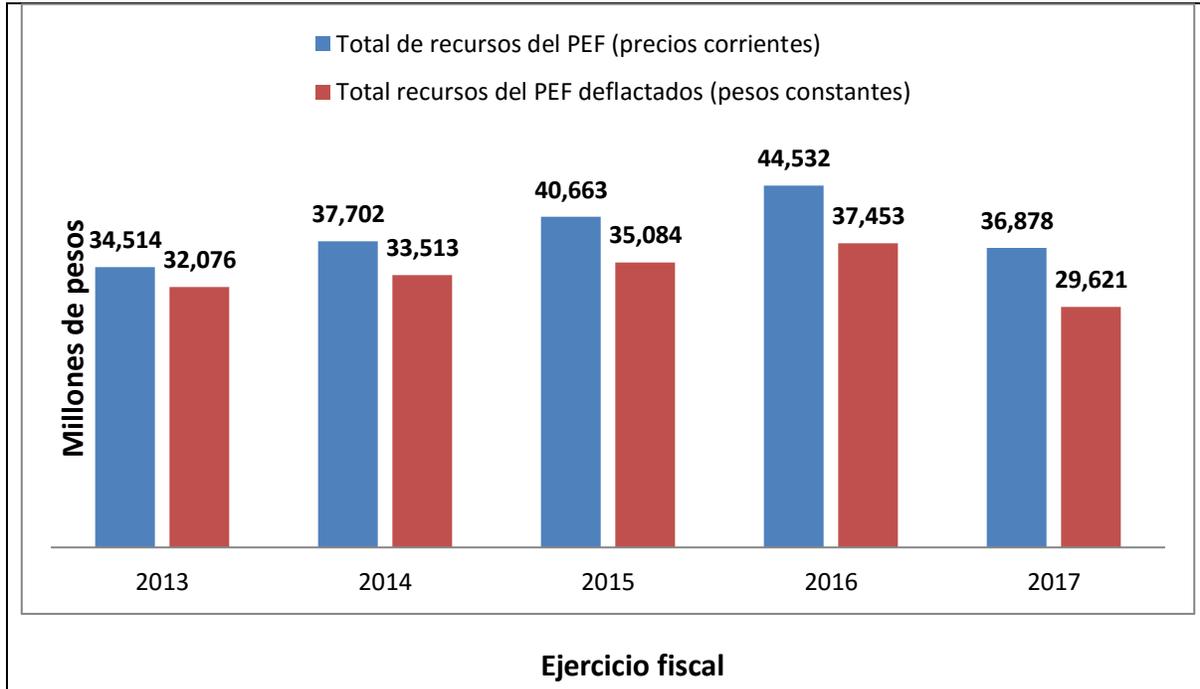
²² Un ejemplo de la ausencia de criterios de cambio climático para determinar los porcentajes o cuotas de los programas presupuestarios que conforman el AT-CC se puede identificar en el anexo correspondiente al PEF 2017, en el cual la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía destina a cambio climático 50% de su presupuesto, mientras que la Delegación Federal en Chiapas de la Semarnat aporta en ese ejercicio fiscal únicamente 0.002% de su presupuesto.

²³ Véanse: PEF 2013, PEF 2014, PEF 2015, PEF 2016 y PEF 2017. En todos los casos se establece en el artículo 3, último párrafo.

²⁴ PEF 2013, en el *Diario Oficial de la Federación*, 27 de diciembre de 2012. Disponible en: <www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283490&fecha=27/12/2012>.

gráfica 1 muestra la tendencia del presupuesto aprobado para el AT-CC en el periodo 2013-2017.

Gráfica 1. Presupuesto aprobado del AT-CC en los ejercicios fiscales 2013-2017. Comparativo pesos corrientes vs pesos constantes



Fuente: Elaboración propia con datos del PEF de 2013 a 2017 en pesos corrientes y recursos deflactados con base en el INPC 2010 elaborado por el INEGI.

La gráfica 1 muestra que el primer AT-CC incluyó 34,514 millones de pesos (mdp), cantidad que aumentó hasta 44,532 mdp en 2016; no se encontró información que justificara las variaciones en el presupuesto. Para 2017, dicha cantidad se redujo a 36,878 mdp, sin encontrarse tampoco alguna justificación de tal reducción presupuestal.

Como se aprecia en el cuadro 1, la mayor parte de los recursos del AT-CC se concentran en cinco programas presupuestarios, los cuales cuentan con 60% del presupuesto total aprobado.

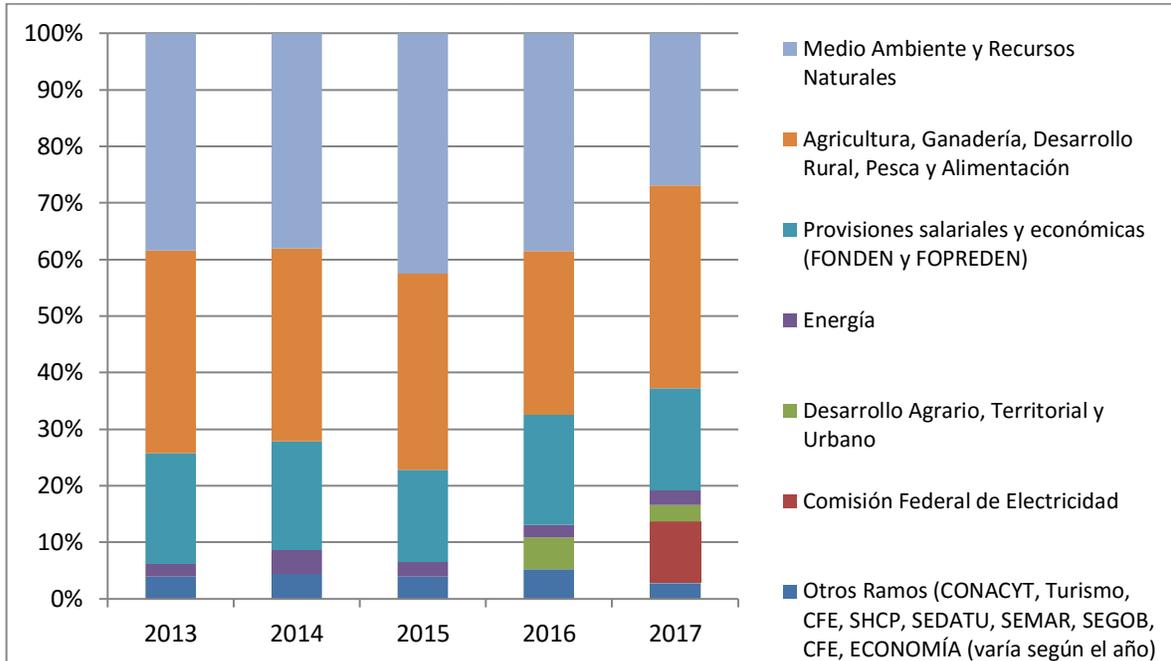
Cuadro 1. Programas presupuestarios con la mayor proporción de recursos aprobados en el AT-CC del PEF 2017

Ramo	Nombre	Presupuesto aprobado en el AT-CC 2017 (pesos)	% del presupuesto total aprobado
8 Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación	Programa de apoyos a pequeños productores	7,019,303,722	19.03
23 Provisiones salariales y económicas	Fondo de Desastres Naturales (Fonden)	6,035,987,206	16.37
16 Medio ambiente y recursos naturales	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	3,195,649,284	8.67
53 Comisión Federal de Electricidad	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	3,114,500,000	8.45
16 Medio ambiente y recursos naturales	Apoyos para el desarrollo forestal sustentable	1,999,999,998	5.42

Fuente: Elaboración propia con base en el PEF 2017. Las cifras se presentan en pesos corrientes.

A pesar de la variación en los presupuestos, los ramos que han mantenido la mayor participación en el AT-CC son el 16. *Medio ambiente y recursos naturales*, el 08. *Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación*, y el 23. *Provisiones salariales y económicas* (este último incluye al Fondo de Desastres Naturales [Fonden] y el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales [Fopreden]). En el caso del Fonden, los recursos se dirigen principalmente a acciones de reparación o reconstrucción y la atención de desastres naturales, mientras que en el caso de los recursos para agricultura y ganadería, los recursos podrían estar contribuyendo al financiamiento de actividades vinculadas a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), lo que puede dar lugar a incongruencias con la política climática: una evaluación específica sobre este tipo de programas presupuestales podría arrojar mayor información sobre esta posibilidad. (Véase la gráfica 2.)

Gráfica 2. Presupuesto aprobado AT-CC por ramo, 2013-2017



Fuente: Elaboración propia con base en los AT-CC de los PEF de 2013 a 2017.

En el apartado siguiente se presentan los principales hallazgos de la evaluación por cuanto a diseño y proceso de integración del AT-CC.

III. Hallazgos de la evaluación

En la evaluación se encontró que en el proceso de programación y presupuesto anual del AT-CC no se consideran criterios de cambio climático y, por lo tanto, no puede determinarse si los programas presupuestarios que conforman este anexo están vinculados o no con los objetivos de la PNCC.

La información de los programas presupuestarios tampoco permite dilucidar, si se incluyeron acciones expresamente orientadas a la mitigación o adaptación al cambio climático. Tampoco se observó que el AT-CC sea la fuente principal de financiamiento de las líneas de acción del PECC. No hay evidencia de que se consideren estimaciones ni de costos ni de alcances de los programas y acciones previstos en la PNCC en el mediano o largo plazos. La participación de las dependencias de la CICC en diseño, procesos y seguimiento es sólo como unidades responsables con programas presupuestarios a su cargo. La necesaria transversalidad de las acciones de cambio climático en la asignación de los

recursos públicos destinados a objetivos de cambio climático es una asignatura pendiente.

III.1 Proceso de integración del AT-CC e identificación de programas presupuestarios que abonan a los objetivos de la PNCC

En el análisis del proceso de integración del AT-CC no se encontró evidencia de criterios documentados y aplicados de manera sistemática para determinar los programas presupuestarios que al aplicar recursos públicos en acciones sectoriales contribuyan a los objetivos de la PNCC.

Primeros esfuerzos para identificar el presupuesto en materia de cambio climático

En 2012, la SHCP solicitó a consultores del Banco Mundial un estudio para conocer el gasto público en materia de cambio climático en México.²⁵ En dicho estudio se estableció que, entre 2007 y 2011, el gobierno federal invirtió 88,888 mdp en acciones de mitigación y 73,744 mdp en acciones de adaptación.

En ese mismo año, el Centro Mario Molina (CMM) realizó un estudio para explorar los posibles contenidos del recién decretado Anexo transversal en materia de cambio climático. Uno de los objetivos del estudio fue desarrollar criterios para identificar los recursos presupuestarios que el país invertía en la adaptación y mitigación del cambio climático.

A partir de las políticas y acciones en materia de adaptación y mitigación establecidas en los artículos 28 y 34 de la LGCC, respectivamente, el estudio del CMM identificó que las 86 medidas en materia de mitigación, las 142 de adaptación y las 66 de política transversal incluidas en el PECC 2009-2012, vinculadas todas a facultades de dependencias que formaban parte de la CICC, podían incorporarse a un anexo transversal en materia de cambio climático. Adicionalmente, en once ramos presupuestarios del PEF se encontró una relación

²⁵ Se trata del “Estudio de la revisión del gasto público en cambio climático”, elaborado por Evelyne Rodríguez y Fernando Cruz, consultores del Banco Mundial, y citado en el estudio que realizaría ese mismo año el Centro Mario Molina para la integración del Anexo transversal en materia de cambio climático. El documento final de este estudio cita en calidad de “borrador” la investigación llevada a cabo por ambos consultores. Sin embargo, hasta donde pudo investigarse, no hubo una publicación formal de dicha investigación y no pudo accederse al documento original, aun cuando se solicitó formalmente a la instancia correspondiente.

directa con acciones de mitigación y ocho ramos presupuestarios con acciones de adaptación.

Como resultado del estudio del CMM se obtuvo una lista preliminar de 84 programas presupuestarios. El mismo estudio señala que, con base en esa lista, funcionarios de la SHCP, consultores del Banco Mundial y el CMM mismo hicieron un ejercicio conjunto de selección de 38 programas que se incorporaron al anteproyecto de PEF 2013 en el anexo transversal para cambio climático de ese año. El documento mencionado no aclara los criterios utilizados para filtrar los 84 programas presupuestarios iniciales, ni para la determinación de los 38 definitivos, ni tampoco para definir qué monto o porcentaje de su presupuesto contribuía a la mitigación y adaptación al cambio climático.

La integración del AT-CC de 2013 y años posteriores se ha llevado a cabo en el marco del proceso de programación y presupuesto, de acuerdo con la normatividad aplicable y tal como se describe a continuación.

El proceso de integración del AT-CC

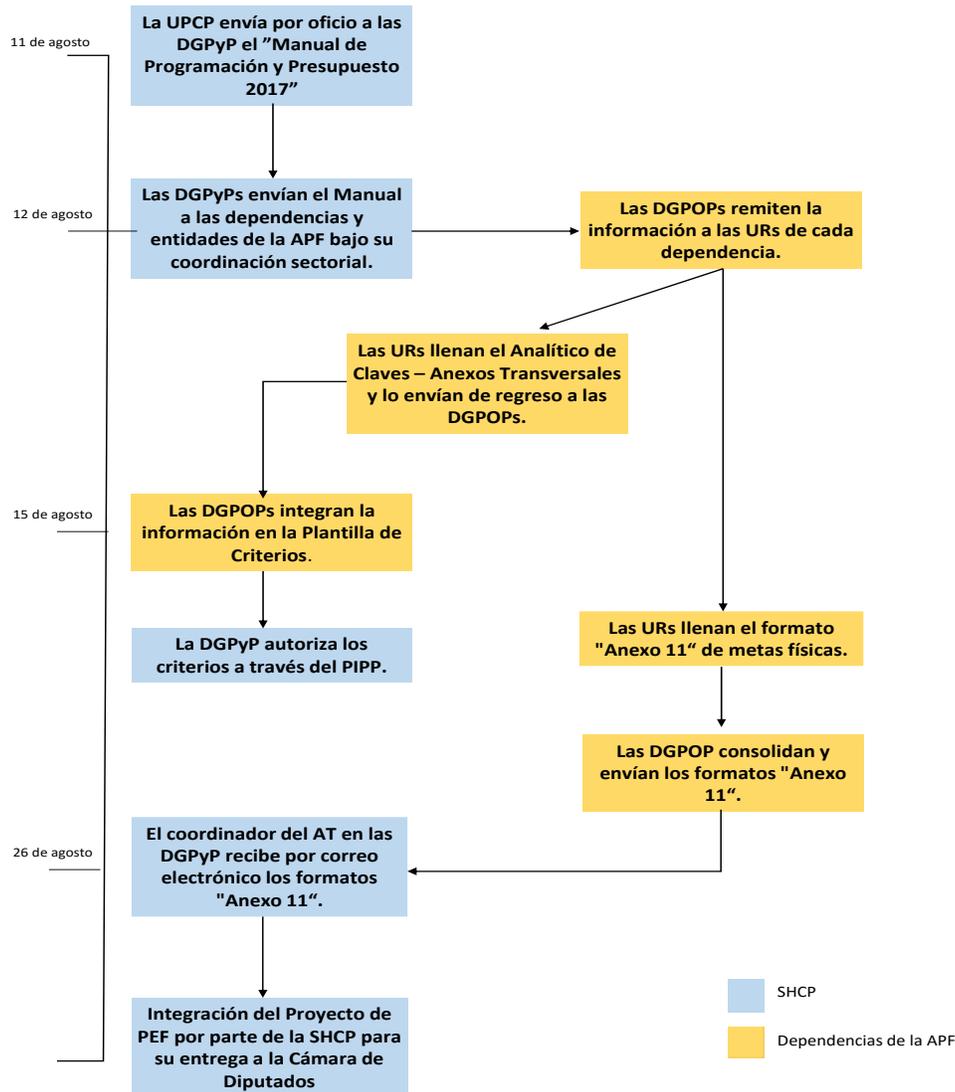
La integración del AT-CC sigue un procedimiento general el cual responde a criterios de naturaleza presupuestaria. En el proceso de revisión de la información disponible, la Coordinación de Evaluación no encontró evidencia de la aplicación de criterios para seleccionar programas, acciones o medidas que contribuyan a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, transitar hacia una economía baja en carbono o disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y el aparato productivo ante los efectos del cambio climático.

Se observó también que la falta de criterios en la selección de los programas presupuestarios que conforman el AT-CC puede llevar a la integración de programas etiquetados para el anexo que, de hecho, no guardan relación con la PNCC.

En la figura 1 se describe el procedimiento que se sigue para la integración del AT-CC, el cual se reconstruyó con base en las disposiciones emitidas por la SHCP para la programación y presupuesto del gasto público federal del ejercicio fiscal

2017,²⁶ y se complementó con información proveniente de entrevistas a servidores públicos.

Figura 1. Proceso de integración del AT-CC del PEF 2017



Fuente: Elaboración propia con base en el *Manual de programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2017*, publicado en 2016, y en las entrevistas.

²⁶ Para el ejercicio fiscal 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) emitió el Oficio núm. 307-A.-280 del 11 de agosto de 2016. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122896/Oficio307-A-2801_comunicacion_del_Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2017.pdf. Estas disposiciones se encuentran en la página: www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2017.

Dada la similitud de los procedimientos realizados en cada ejercicio fiscal a partir de 2012, se considera que los resultados de este análisis pueden generalizarse para los ejercicios fiscales de 2013 en adelante.

A lo largo de este procedimiento, la principal referencia a los aspectos de carácter técnico a considerar en los anexos transversales es el artículo 41, fracción III, inciso C de LFPRH, el cual dispone que los anexos informativos que forman parte del contenido del proyecto de PEF contendrán la metodología, factores, variables y fórmulas para la elaboración de dichos anexos. Aunque los PEF de 2013 a 2017 incluyen anexos informativos sobre la metodología para la elaboración de los anexos transversales, éstos se limitan a enunciar, por cada programa presupuestario incluido en los anexos transversales, el importe y el porcentaje de sus recursos totales considerados en cada anexo.²⁷

La información analizada revela que en el proceso de integración del AT-CC participan principalmente las áreas de programación y presupuesto, y sólo una tercera parte de las dependencias incluye en el proceso a las áreas sustantivas, las cuales definen las metas físicas de los programas presupuestarios a su cargo. Otro tercio de servidores públicos de áreas sustantivas manifestaron desconocer que los programas presupuestarios que ejecutan forman parte del AT-CC. Tampoco se encontró evidencia de acciones o procesos de capacitación, formal o informal, en materia de cambio climático de los servidores públicos participantes o consultados sobre la integración del AT-CC.

Por otra parte, los tiempos con los que cuentan las unidades responsables para integrar la información correspondiente a los anexos transversales van de unas cuantas horas a menos de tres días, de acuerdo con los lineamientos y manuales emitidos por la SHCP.

Las entrevistas realizadas permitieron identificar prácticas inerciales que, aunque cumplen con la normatividad, han dificultado reflejar variaciones del gasto de las dependencias en materia de cambio climático año con año. En particular se señaló que los formatos se reciben ya “prellenados” con base en datos históricos, y que

²⁷ Al respecto, cabe mencionar que el *Manual de programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2012* (p. 38) y la *Guía de operación para la integración de los anexos transversales 2013* contemplan dos tipos de criterio para definir la participación de los programas presupuestarios en los anexos transversales: el importe, que consiste en un monto fijo, y el factor, que se refiere a la proporción de los componentes de una clave presupuestaria que se aplica a un anexo transversal.

su modificación está sujeta a la validación de la SHCP, la cual busca no disminuir el monto incluido en el AT-CC con respecto al año fiscal anterior.²⁸

Por lo que respecta a la vinculación entre el AT-CC y el PECC, a pregunta expresa sobre si se toman o no en cuenta las líneas de acción comprometidas en el PECC para decidir el programa presupuestario a incluirse en el AT-CC y el monto o porcentaje de su participación, los servidores públicos entrevistados manifestaron no tomar en cuenta sus compromisos establecidos en el programa; la prioridad para las dependencias se centra en el cumplimiento de sus metas sectoriales.

De la información y evidencia disponible se aprecia que en el proceso de integración del AT-CC no se consideran criterios en materia de cambio climático, sino otros de carácter presupuestario que aplican a toda la administración pública federal, como eficiencia en el gasto público, priorización de apoyos a programas sociales y productivos, austeridad y mejora en la eficiencia presupuestaria, racionalidad y disciplina presupuestaria, entre otros. De lo anterior se desprende que la integración del AT-CC no se apega a la práctica, recomendada internacionalmente,²⁹ de contar con acuerdos mínimos para el proceso de asignación de recursos a acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.³⁰ Es decir, no hay consensos básicos entre las áreas sustantivas que ejecutan los programas y las áreas administrativas que planean y programan los recursos.

Al revisar buenas prácticas en el ámbito nacional, se encontró que en materia de género sí se aplican criterios *ad hoc* para la integración del anexo transversal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, lo cual se realiza considerando los lineamientos específicos emitidos por el Instituto Nacional de las Mujeres y la SHCP.³¹ Otra buena práctica identificada en el ámbito nacional es la del comité

²⁸ La LFPRH dispone que los ingresos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar con al menos la misma proporción del gasto programable con que se aprobaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se definieron en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el presupuesto de dicho ejercicio fiscal (artículo 41).

²⁹ En el marco de la iniciativa *Climate Public Expenditure and Institutional Review* (CPEIR), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

³⁰ Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, lineamiento décimo sexto, fracción V, 2016.

³¹ Véase: *Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres* (Oficio núm. 307-A-0910 INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/127/2016).

intersecretarial para la integración del presupuesto federal consolidado de ciencia y tecnología, copresidido por el Conacyt y la SHCP, que ha desarrollado criterios orientadores para la integración del anexo transversal en materia de ciencia y tecnología. Estos casos son ejemplo del etiquetado de recursos públicos en acciones transversales.

El papel del Sinacc y la CICC en la integración del AT-CC

Se identificó que el Sistema Nacional de Cambio Climático (Sinacc) funge como mecanismo permanente de concurrencia, comunicación, colaboración, coordinación y concertación sobre la PNCC, mientras que la CICC tiene atribuciones para desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para enfrentar al cambio climático, las cuales le permitirían tomar acuerdos sobre los programas presupuestarios a incluirse en el AT-CC. No obstante, de acuerdo con la evidencia disponible, el Sinacc y la CICC no han participado hasta ahora en la integración y seguimiento del AT-CC.

La figura 2 muestra que el Sistema Nacional de Cambio Climático se integra por la CICC, el C3, el INECC, los gobiernos de las entidades federativas, un representante de cada una de las asociaciones nacionales, de autoridades municipales legalmente reconocidas y representantes del Congreso de la Unión.³²

³² LGCC, artículo 40.

Figura 2. Marco institucional del Sistema Nacional de Cambio Climático



Fuente: Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40.

Con miras al cumplimiento de su objetivo, se establecieron las bases de coordinación para su integración y funcionamiento en el reglamento del Sinacc aprobado en su sesión de instalación del 18 de diciembre de 2014; desde entonces hasta abril de 2017 se han llevado a cabo cinco sesiones del Sistema.

La LGCC y el reglamento del Sinacc no establecen facultades expresas para la participación de esta instancia en la integración del AT-CC. La única referencia para abordar algún tipo de financiamiento se halla en el artículo 5 del reglamento, en cuya fracción VIII señala entre sus atribuciones requerir recursos al Fondo para el Cambio Climático a fin de realizar estudios y evaluaciones en la materia.

La CICC,³³ por otro lado, es una instancia de coordinación prevista en el título quinto, capítulo segundo de la LGCC. Entre sus atribuciones³⁴ se encuentran las de: promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la

³³ Incluye las siguientes dependencias del Ejecutivo Federal: 1) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 3) Secretaría de Salud; 4) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 5) Secretaría de Economía; 6) Secretaría de Turismo; 7) Secretaría de Desarrollo Social; 8) Secretaría de Gobernación; 9) Secretaría de Marina; 10) Secretaría de Energía; 11) Secretaría de Educación Pública; 12) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 13) Secretaría de Relaciones Exteriores, y 14) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

³⁴ LGCC, artículo 47.

administración pública federal en materia de cambio climático; formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático (y su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes), y desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para enfrentar al cambio climático y aplicarlos vía las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal.

En el Reglamento Interno de la CICC, la única referencia vinculada indirectamente con el financiamiento climático es la fracción XXI del artículo 5, en la que se establece, como parte de sus facultades, la de proponer al Fondo para el Cambio Climático acciones y proyectos estratégicos para que éste los financie.

Aparte del análisis de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la CICC,³⁵ se revisaron sus programas de trabajo anuales de 2013, 2014 y 2015. En ninguno de éstos se contemplan actividades vinculadas con la integración o seguimiento del AT-CC. Esto lleva a determinar que la CICC no ha participado en la integración ni en el diseño de dicho anexo, a pesar de tener facultades para establecer los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas.

Las comunicaciones sostenidas entre el Secretariado Técnico de la Coordinación de Evaluación y sus homólogos del Sinacc y de la CICC confirmaron que estos organismos no participan en la integración y diseño del AT-CC. Las buenas prácticas internacionales identificadas y revisadas en el contexto de esta evaluación indican la conveniencia de que este tipo de instancias participen en la planeación y programación presupuestal para decidir sobre necesidades y prioridades nacionales.³⁶

Transparencia y acceso a información en la integración del AT-CC

Se cuenta con un marco normativo robusto en cuanto a transparencia presupuestaria, pero las obligaciones en materia de acceso a información sobre financiamiento para el cambio climático establecidas en las leyes aplicables se

³⁵ Actas de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; disponibles en:

<www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc>. Última consulta: 5 de diciembre de 2016.

³⁶ UNDP, *A Methodological Guidebook: Climate Public Expenditure and Institutional Review*, CPEIR, 2015; disponible en:

<www.undp.org/content/dam/rbap/docs/Research%20&%20Publications/democratic_governance/RBAP-DG-2015-CPEIR-Methodological-Guidebook.pdf>.

cumplen sólo parcialmente. Al respecto, siguiendo la tendencia global hacia un gobierno abierto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorpora al más alto nivel de la jerarquía normativa los principios de máxima publicidad, de transparencia y rendición de cuentas y de interés simple. Confirmando dichos principios, el 4 de mayo de 2015 se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.³⁷

La LGCC señala, en su artículo 26, fracción X, que debe observarse, entre otros, el principio de “transparencia, acceso a la información y a la justicia, considerando que los distintos órdenes de gobierno deben facilitar y fomentar la concientización de la población, poniendo a su disposición la información relativa al cambio climático”.³⁸

Es relevante mencionar también que la LGCC³⁹ requiere específicamente a la CICC, en coordinación con el INEGI, publicar información relativa a los recursos que anualmente se asignan en el PEF a las dependencias que la integran, así como la forma en que dichos recursos se ejercieron. Esta información no está disponible en el Sistema de Información sobre Cambio Climático (SICC),⁴⁰ el cual contiene información técnica y científica, pero no presupuestaria. Por otra parte, el Acuerdo de París requiere a los Estados Parte informar sobre la implementación de las contribuciones nacionales y los aportes en financiamiento, información que se someterá al examen técnico de expertos con vistas al primer balance mundial que tendrá lugar en 2023.⁴¹

La LFPRH establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de recursos federales se realice con base en criterios de transparencia, entre otros.⁴² La misma ley señala que, en el manejo de recursos públicos federales, los ejecutores de gasto deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.⁴³ Con el fin de atender lo anterior, el gobierno federal construyó el Portal de Transparencia Presupuestaria,⁴⁴ donde se puede conocer el

³⁷ *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm.

³⁸ LGCC, artículo 106.

³⁹ LGCC, artículo 107, reformado en el *Diario Oficial de la Federación*, 13 de mayo de 2015.

⁴⁰ Véase: gaia.inegi.org.mx/sicc2015/.

⁴¹ Acuerdo de París, artículo 13.

⁴² LFPRH, artículo 1.

⁴³ LFPRH, artículo 106.

⁴⁴ Véase: www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.

proceso presupuestario y dar seguimiento al uso de los recursos federales, aunque no se incluye información sobre el ejercicio del gasto para los anexos transversales.

De igual forma, en la exposición de motivos del proyecto de PEF 2017 se destaca a México como el primer país en integrarse formalmente al estándar internacional de datos presupuestarios abiertos, promovido por la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (*Global Initiative for Fiscal Transparency*, GIFT), en colaboración con la red de Conocimiento Abierto Internacional (*Open Knowledge International*, OKI) y el Banco Mundial, lo que lo convierte en referente internacional por cuanto a información fiscal en formatos abiertos.⁴⁵

La información accesible públicamente durante el armado de los anexos transversales no permite dar seguimiento a los temas a los que se dirigen, lo que impide una participación social activa en la materia. Lo anterior se confirmó en la entrevista llevada a cabo con representantes del grupo Financiamiento para el Cambio Climático,⁴⁶ en la cual hubo consenso sobre la imposibilidad de identificar la metodología utilizada para integrar el AT-CC con base en la información pública gubernamental disponible, lo cual dificulta su seguimiento.

III.2 Diseño del AT-CC respecto de los objetivos de la PNCC

La reconstrucción y el análisis del diseño del AT-CC llevados a cabo en retrospectiva no permitió identificar intervenciones gubernamentales específicas en cambio climático. Los nombres de los proyectos presupuestarios incluidos en el AT-CC no se refieren, en la mayoría de los casos, a cambio climático; sus propósitos y fines no aportan evidencia respecto a que el ejercicio del gasto destinado a dichos proyectos tenga relación alguna con los objetivos de la PNCC.

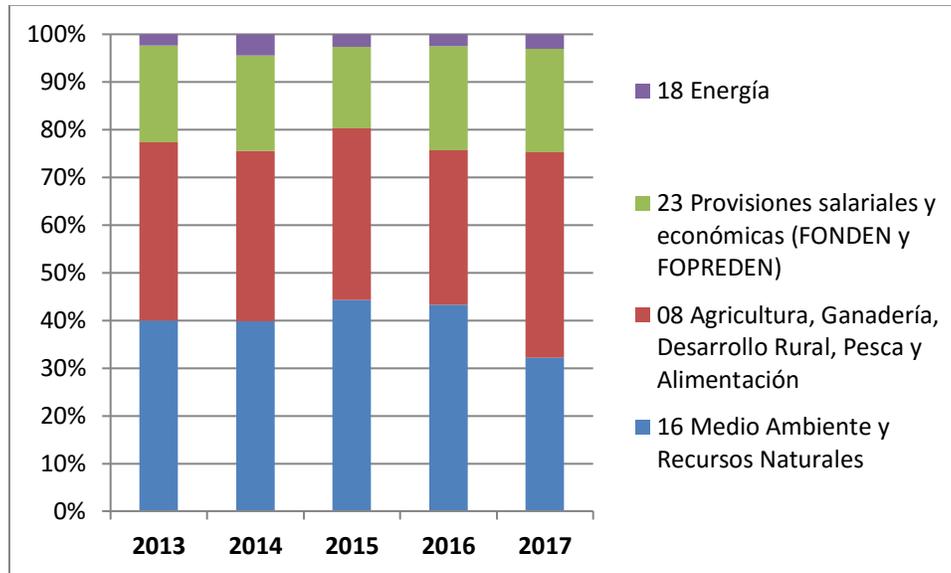
La información analizada permitió identificar algunos ramos presupuestarios que podrían desempeñar un papel clave en el logro de los objetivos de la PNCC. Tal es el caso del *ramo 18: energía*, que podría contribuir con acciones dirigidas a la

⁴⁵ Véase: <http://ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2017/exposicion_de_motivos>

⁴⁶ El grupo Financiamiento para el Cambio Climático está integrado por las siguientes organizaciones: Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), World Resources Institute (WRI, por sus siglas en inglés), Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP, por sus siglas en inglés), la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Transparencia Mexicana, Fundar Centro de Análisis e Investigación y el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (CCMSS). La entrevista se realizó el 8 de diciembre de 2016.

reducción y el control de emisiones de GEI. Como se muestra en la gráfica 3, este ramo presupuestario ha contado con una proporción reducida de recursos en el AT-CC en comparación con otros ramos también relevantes.

Gráfica 3. Porcentaje de recursos del ramo 18. Energía en el AT-CC con respecto a otros ramos (2013-2017)



Fuente: Elaboración propia con base en los AT-CC de los PEF de 2013 a 2017.

En el mismo sentido, uno de los proyectos presupuestarios en el AT-CC con la mayor cantidad de recursos es el Fonden (19.03% en 2017), a pesar de que éste se enfoca no en la prevención de desastres por fenómenos naturales, sino en su atención una vez ocurridos. Esto apunta a la necesidad de revisar su contribución a la reducción de la vulnerabilidad frente a los efectos adversos del cambio climático.

Vinculación entre el AT-CC y el PECC

Se encontró que no hay vinculación ni congruencia plena en materia de financiamiento entre el AT-CC y el PECC. La integración del AT-CC es anual, sin criterios de cambio climático documentados y aplicados de manera sistemática, mientras que la conformación del PECC es un ejercicio sexenal enfocado en articular acciones de cambio climático en las actividades del gobierno federal y desvinculado del AT-CC.

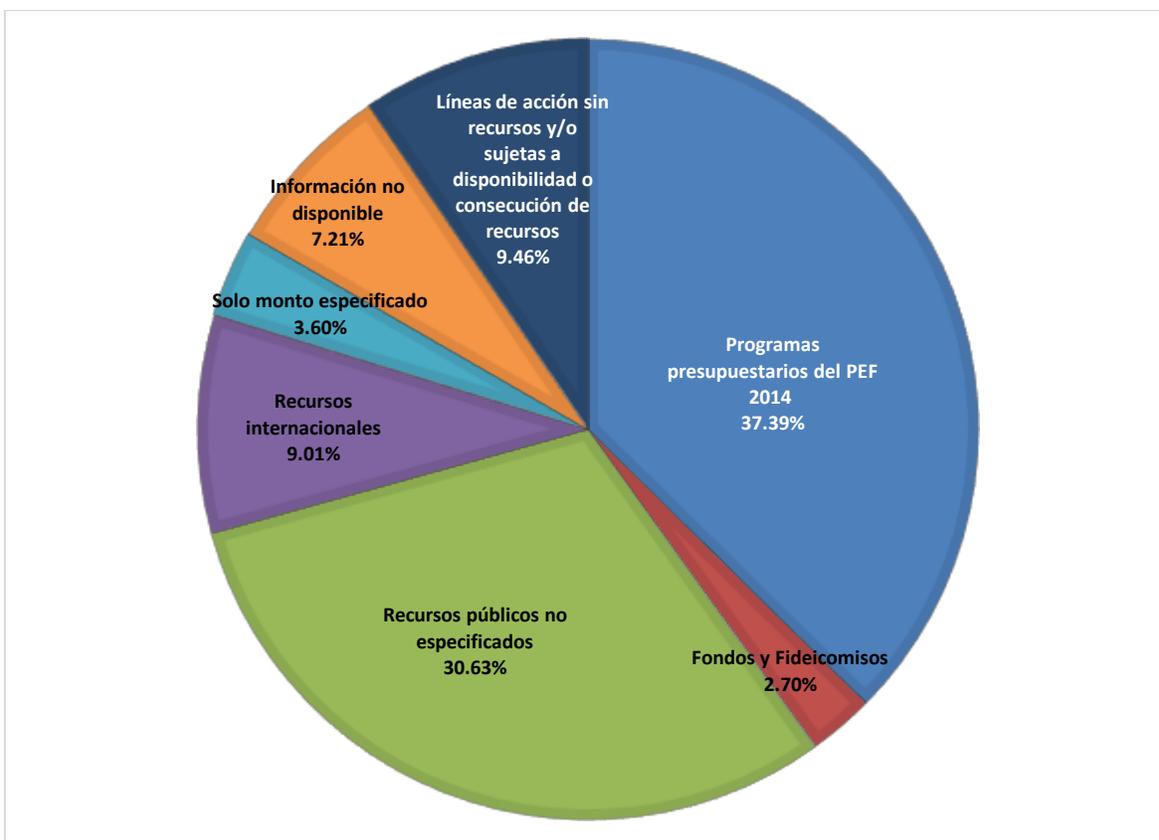
El PECC fue elaborado y se implementa con la participación directa de las áreas sustantivas de cada sector, mientras que en la integración del AT-CC participan

principalmente las áreas de programación y presupuesto de las dependencias, cuyo papel se limita a informar el monto de recursos que se comprometen en intervenciones que supuestamente se dirigen a acciones de cambio climático, sin resultar claro cómo, en la planeación de acciones sectoriales, se define la contribución a la mitigación y adaptación.

En una primera vertiente de análisis, se analizó el financiamiento disponible para las 199 líneas de acción del PECC, a partir de las fichas técnicas elaboradas por cada uno de sus responsables operativos. Como se muestra en la gráfica 4, al revisar el financiamiento de las líneas de acción del PECC en 2014 se encontró que 37.39% contaba con recursos en proyectos presupuestarios del PEF; 30.63% indicó contar con recursos públicos sin especificar algún proyecto presupuestario; 9.01% contaba con recursos internacionales, incluidos los destinados a apoyar medidas nacionalmente apropiadas de mitigación (*National Appropriate Mitigation Action*, NAMA), y 2.70% se nutría con recursos de fondos y fideicomisos.

Se encontró también que, para ese ejercicio fiscal, 9.46% de las líneas de acción no especificaban los recursos financieros disponibles para su implementación, o bien, estaban sujetas a disponibilidad o consecución de financiamiento; 10.81% de las líneas de acción carecía de información sobre su fuente de financiamiento.

Gráfica 4. Distribución porcentual de los tipos de situaciones con respecto al financiamiento de las líneas de acción del PECC en 2014



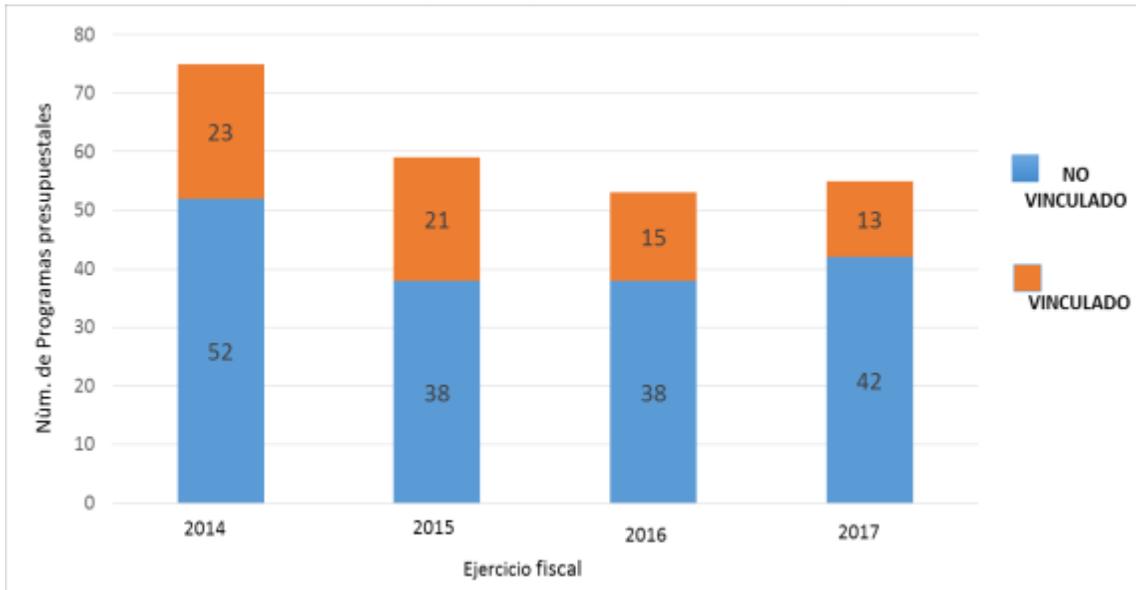
Fuente: Elaboración propia con base en las fichas técnicas de las líneas de acción del PECC. Nota: Existen 20 líneas de acción que cuentan con dos o más tipos de situación financiera, razón por la cual el total representado en la gráfica no equivale a las 199 líneas de acción del PECC.

En una segunda vertiente de análisis se encontró que, para el año 2014, 83 de las 199 líneas de acción del PECC fueron financiadas por 37 programas presupuestarios del PEF, de los cuales sólo 23 formaron parte del AT-CC en dicho ejercicio fiscal (véase la gráfica 5).

Cabe señalar que los cambios de los programas presupuestarios —para su integración, modificación o desaparición— son responsabilidad de la SHCP y los aprueba la Cámara de Diputados. En las entrevistas realizadas en la evaluación del PECC, se mencionó que el denominado *presupuesto base cero* pudo ser un factor que influyó en el financiamiento público del PECC, pero no de manera directa o específica en el gasto destinado a cambio climático, pues las

modificaciones a proyectos presupuestarios se hicieron a toda la administración pública federal.

Gráfica 5. Número de programas presupuestarios vinculados al PECC 2014-2018 incluidos en los AT-CC de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017



Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2014 a 2017. Las cifras se presentan en pesos corrientes.

A partir de 2015 no fue posible identificar información sobre el número de líneas de acción financiadas con proyectos presupuestarios y se desconoce la asignación de presupuesto real para su implementación. Esto confirma el hallazgo de falta de vinculación y congruencia plena entre el AT-CC y el PECC.

III.3 Seguimiento del AT-CC y sus programas presupuestarios, y su contribución a los objetivos de la PNCC

El seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios incluidos en el AT-CC se realizan, por un lado, a través del denominado Módulo de Avance de Transversales (MAT) y, por otro, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Como se explica a continuación, estos instrumentos no brindan información sobre los resultados de los programas presupuestarios en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, ya que se dirigen a informar sobre el ejercicio del gasto, sin aportar elementos para conocer eventualmente su impacto, como lo ordena el último párrafo del artículo 3 del

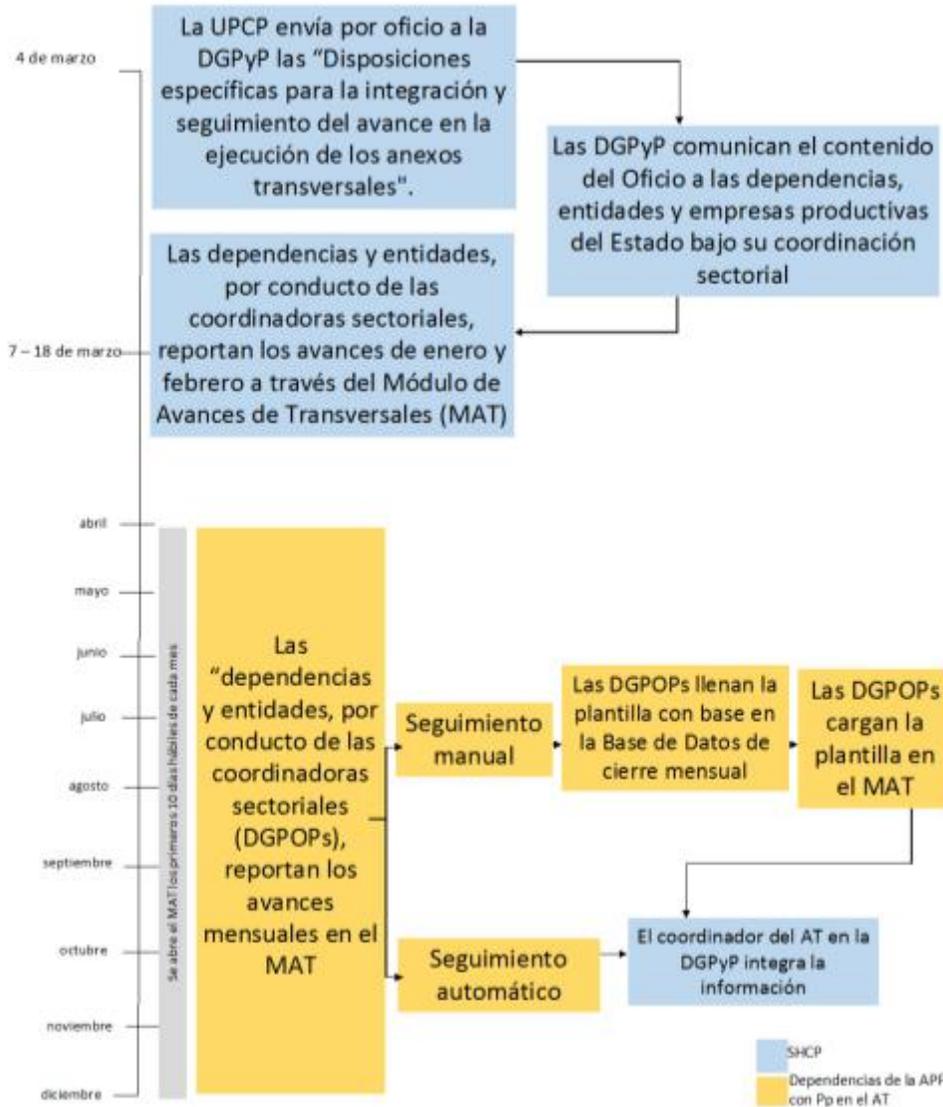
Presupuesto de Egresos de la Federación, en congruencia con las disposiciones contenidas en la LGCC en sus artículos 27 y 33, respecto de los objetivos de la política de mitigación y adaptación. A continuación se detallan los hallazgos del análisis de la información revisada.

Seguimiento mediante el Módulo de Avance de Transversales

En los meses previos al inicio de cada ejercicio fiscal, la SHCP emite las disposiciones específicas para el seguimiento del avance en la ejecución de los anexos transversales. Las dependencias y entidades de la administración pública federal que participan en el AT-CC informan en el MAT sus avances en el ejercicio del gasto público de los programas presupuestarios. La información cargada en módulo es validada por la SHCP y se utiliza para integrar los informes trimestrales de dicha secretaría a la Cámara de Diputados, así como la cuenta pública.

Es importante destacar que el MAT no registra metas físicas: sólo refleja avances en metas presupuestarias. La figura 3 presenta el proceso de seguimiento que se realiza por medio del módulo.

Figura 3. Proceso para el seguimiento de anexos transversales según la normatividad aplicable en 2016



Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para el Módulo de Avances Transversales 2016* y en el Oficio núm. 307-A-0633 del 4 de marzo de 2016 emitido por la UCP de la Secretaría de Hacienda.

Seguimiento y evaluación de programas presupuestarios en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en operación desde 2007, se da seguimiento al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios por medio de indicadores y metas establecidos en sus MIR. Asimismo, se realizan evaluaciones de diferentes tipos, de conformidad con lo establecido en los programas de evaluación anuales. De esta manera, se ha generado una gran cantidad de información sobre el desempeño de los programas presupuestarios incluidos en el AT-CC. Sin embargo, dicha información se enfoca en el cumplimiento de los objetivos sectoriales a los que están alineados dichos programas, sin reflejar su contribución a una política transversal como lo es la política de cambio climático.

Por ejemplo, se identificó que sólo cuatro de los 53 programas presupuestarios del AT-CC 2016 incluyen en sus MIR objetivos e indicadores que hacen referencia a la mitigación o adaptación al cambio climático. Esto indica la necesidad de vincular el AT-CC y el PECC para aprovechar sinergias y hacer más eficientes los recursos.

Seguimiento de programas presupuestarios del AT-CC vinculados con el PECC

El Programa Especial de Cambio Climático (PECC) es el instrumento de planeación que articula la acción del gobierno federal en materia de cambio climático. Su seguimiento, realizado por la Semarnat y la SHCP de conformidad con los *Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*,⁴⁷ se realiza con respecto a sus cinco objetivos transversales.

La Semarnat integra de manera semestral los avances de las 199 líneas de acción del PECC a partir de los informes de las dependencias y entidades responsables de las mismas. Como se señaló, las fichas técnicas muestran que sólo 83 líneas de acción del PECC especifican los programas presupuestarios a través de los cuales éstas se financian, y menos de 30% de esos programas están incluidos en

⁴⁷ Véase: Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2013.

el AT-CC. El documento *Logros PECC* informa sobre avances cualitativos y cuantitativos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, pero no informa en qué medida éstos se vinculan con el ejercicio del gasto público.

IV. Resultados y recomendaciones de la evaluación

La existencia del AT-CC se considera un gran avance para la implementación de la política de cambio climático, toda vez que se cuenta con una identificación y clasificación de los recursos financieros que deben destinarse en el orden federal a la atención de dicho fenómeno. La evidencia muestra que ante la ausencia de criterios documentados para definir los programas presupuestarios que deben integrar el anexo, es urgente llegar a acuerdos y a un entendimiento común sobre el grado o porcentaje de recursos con que esos programas deben contribuir a atender el cambio climático.

La LGCC ordena que el PECC incluya un presupuesto estimado del costo de las acciones que desarrollarán las dependencias responsables de su ejecución. Esta determinación de la LGCC se considera igualmente un gran avance para la instrumentación de la PNCC. En contraste con lo anterior, la falta de vinculación y de integralidad entre el AT-CC y el PECC limita las posibilidades de alcanzar las metas y objetivos previstos en los indicadores y líneas de acción del PECC, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la PNCC. En este sentido, es necesario consensuar criterios de cambio climático entre los actores clave para la definición del presupuesto y su asignación en programas presupuestarios que conformen el AT-CC y que financien las líneas de acción del Programa Especial de Cambio Climático.

El Sinacc y la CICC desempeñan un papel muy importante en la definición e implementación de los criterios de transversalidad de cambio climático, así como en la ejecución de las acciones que permiten avanzar en las condiciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas de la PNCC. A la fecha, el modesto papel desempeñado en estos terrenos por ambos mecanismos de coordinación vuelve necesario galvanizar sus actividades para definir, diseñar, implementar y dar seguimiento a los presupuestos, acciones y resultados del ejercicio del gasto público.

Esta primera evaluación se ha centrado particularmente en el diseño y procesos de integración y seguimiento del AT-CC. Un diseño apropiado y procesos

eficientes son condiciones necesarias para valorar los resultados y evaluar los impactos que las intervenciones públicas generan en el tiempo. En el AT-CC se insertan año con año diversos programas presupuestarios que en su gran mayoría no se diseñaron expresamente para atender los problemas públicos derivados del fenómeno del cambio climático. En este sentido, los mecanismos para evaluar el desempeño institucional, o la política de desarrollo social, deben emplearse en consonancia con la evaluación de la política de cambio climático para avanzar en la transversalización de acciones y mejorar la eficacia y eficiencia en la atención de los problemas públicos directamente relacionados con el desarrollo sustentable y el bienestar de nuestra sociedad.

Derivado de los hallazgos de esta evaluación, a continuación se presentan los resultados y las recomendaciones que, con fundamento en los artículos 23, 98 y 99 de la LGCC, emite la Coordinación de Evaluación.

IV.1 Resultados de la evaluación

Los resultados obtenidos de esta evaluación son los siguientes:

1. El AT-CC es una condición necesaria para el cumplimiento de los fines de la PNCC. Su creación a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se considera un avance fundamental para programar el gasto público en esta materia.
2. La integración del AT-CC se realiza cumpliendo con la normatividad presupuestaria, pero desde su diseño no considera criterios transversales de cambio climático documentados y aplicados de manera sistemática. Esto obstaculiza conocer la focalización del gasto público en el logro de los objetivos de la PNCC, así como su seguimiento y evaluación.
3. La integración del AT-CC no se apega a la práctica recomendada internacionalmente de contar con consensos básicos entre las áreas sustantivas que ejecutan los programas y las áreas administrativas que planean y programan los recursos para el proceso de asignación y aplicación del gasto.
4. Al Sistema Nacional de Cambio Climático (Sinacc) le corresponde un papel fundamental en la coordinación, concertación y toma de decisiones para la realización de acciones transversales en materia de mitigación, adaptación,

reducción de la vulnerabilidad de la población y fortalecimiento de los andamiajes institucional y normativo de la PNCC. Hasta el momento no se cuenta con evidencia de que esta función se haya cumplido para la asignación de presupuesto climático. En particular, el Sinacc no ha intervenido en acciones y decisiones encaminadas a focalizar el gasto público del AT-CC.

5. La Cámara de Diputados es responsable de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación; sin embargo, no se encontró que ese cuerpo legislativo considere criterios de cambio climático en la integración del anexo transversal, lo cual limita la focalización del gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la PNCC.
6. La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), como mecanismo de coordinación de la PNCC, cuenta con atribuciones para desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para enfrentar al cambio climático que le permiten orientar y dar seguimiento al gasto público en esa materia. No se encontró evidencia de que la CICC haya ejercido dichas atribuciones.
7. El AT-CC es un instrumento fundamental para el financiamiento de la política de cambio climático en el ámbito federal; sin embargo, no guarda congruencia plena con el PECC, a pesar de que el primero es la principal fuente de financiamiento público y el segundo constituye el instrumento central de planeación sexenal de la política de cambio climático de la administración pública federal.
8. El proceso de seguimiento del AT-CC se enfoca en el ejercicio del gasto público, sin brindar información sobre los resultados de los programas presupuestarios en materia de mitigación y adaptación.
9. Los actuales mecanismos de seguimiento y monitoreo del presupuesto federal utilizado para los programas presupuestarios incluidos en el AT-CC no permiten conocer el monto de recursos que se viene aplicando en acciones que contribuyan a la PNCC y al cumplimiento de los objetivos indicativos o metas aspiracionales establecidos en la LGCC, así como de los compromisos internacionales adquiridos por el Acuerdo de París y establecidos en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas.
10. La evidencia recabada sobre el proceso de diseño, integración y seguimiento

del AT-CC no permite conocer de qué manera dicho instrumento contribuye a disminuir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad de adaptación y descarbonizar la economía nacional.

11. A pesar de los avances en materia de transparencia presupuestaria, la información pública gubernamental disponible sobre el AT-CC no permite conocer los espacios de oportunidad para la participación social informada en el diseño, la integración y el seguimiento de este anexo.

IV.2 Recomendaciones

1. Se recomienda a la CICC que, con base en sus atribuciones, acuerde el establecimiento de un grupo de trabajo sobre el AT-CC que formule, los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático para que se consideren en la integración y seguimiento del AT-CC, a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Se recomienda considerar la definición de PNCC aprobada por esa Comisión, así como las condiciones y precondiciones específicas identificadas en la teoría del cambio para su elaboración.
2. Se recomienda a la CICC que mandate al grupo de trabajo antes referido a que, con base en la mejor información y conocimiento científico disponible, realice los análisis de impactos, metodologías de estimaciones de costo-beneficio y pronóstico de eficiencia de medidas de políticas, entre otras técnicas y métodos, que permitan establecer prioridades en la definición del gasto sectorial con criterios de mitigación y adaptación al cambio climático, así como considerar los compromisos internacionales que se vayan adquiriendo a lo largo de la ejecución del AT-CC y del PECC.
3. Se recomienda a la SHCP publicar, mantener actualizados y fortalecer el proceso de elaboración de los lineamientos que deban aplicar las dependencias y entidades en la formulación de anteproyectos de presupuesto, incorporando los criterios de mitigación y adaptación que han de considerarse en el diseño, integración y seguimiento del AT-CC en la plataforma de transparencia presupuestaria.

4. Se recomienda a la CICC acordar que el grupo de trabajo sobre el AT-CC capacite a los servidores públicos que se ocupan de las unidades responsables, tanto sustantivas como administrativas, que intervienen en la definición de los programas presupuestarios a ser incluidos en dicho anexo para que conozcan y apliquen los lineamientos, así como los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático elaborados para tal efecto.
5. Se recomienda a la CICC poner en marcha los trabajos para la integración, implementación y seguimiento de los recursos contenidos en el AT-CC, con el fin de conocer el gasto público asignado sectorialmente que contribuye a los objetivos de la PNCC.
6. Se recomienda al Secretariado Técnico de la CICC que coordine los trabajos necesarios para vincular el AT-CC del PEF y el PECC, vigentes y subsecuentes, y con ello, asegurar que todas las líneas de acción del PECC cuenten con los recursos necesarios para su cumplimiento, iniciando con el PEF 2018.
7. Se recomienda al Secretariado Técnico de la CICC que, en colaboración con la SHCP, se identifiquen oportunidades para que, en las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios, se incluyan indicadores que permitan medir su contribución, seguimiento y evaluación en materia de cambio climático.
8. Se recomienda a la SHCP que, en coordinación con el Coneval y en el ámbito de sus atribuciones, incluya en el programa anual de evaluación las evaluaciones de los programas presupuestarios del AT-CC que resulten estratégicos en materia de cambio climático para valorar su diseño, consistencia, resultados e impacto.
9. Se recomienda al Sinacc fortalecer la implementación de las bases de coordinación para que concurren los esfuerzos del Congreso de la Unión, la CICC, el Consejo de Cambio Climático (C3), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y las autoridades estatales y municipales en el cumplimiento del objeto de dicho sistema respecto de la congruencia y complementariedad del presupuesto sectorial considerado en el AT-CC, atendiendo tanto a los objetivos de la PNCC como a los

compromisos internacionales de México.

10. Se recomienda a la CICC acordar que cada una de las dependencias que la integran informen al cierre de cada ejercicio fiscal sobre los recursos que anualmente se asignan en el AT-CC del Presupuesto de Egresos de la Federación y la forma en que se ejercieron en la implementación de las líneas de acción del PECC actual y subsecuentes. Asimismo, se recomienda que dicha información se publique en el Sistema de Información de Cambio Climático (SICC).
11. Se recomienda a la CICC convocar a las organizaciones de los sectores social y privado a que manifiesten sus opiniones y propuestas para identificar el financiamiento en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.
12. Se recomienda al Poder Legislativo que, en el ciclo de discusión y aprobación del gasto público, se tomen en cuenta de manera estratégica la suficiencia de recursos y los criterios de cambio climático en la aprobación de los programas presupuestarios que conforman el AT-CC.

Referencias

Bours, Dennis *et al.*, Guidance note 1: Twelve reasons why climate change adaptation M&E is challenging. Sea Change and UKCIP, enero de 2014. Disponible en: <<https://www.ukcip.org.uk/wp-content/PDFs/MandE-Guidance-Note1.pdf>>.

Bours, Dennis *et al.*, Guidance note 2: Selecting indicators for climate change adaptation programming. Sea Change and UKCIP, enero de 2014. Disponible en: <www.ukcip.org.uk/wp-content/PDFs/MandE-Guidance-Note2.pdf>.

Bours, Dennis *et al.*, Guidance note 3: Theory of Change approach to climate change adaptation programming. Sea Change and UKCIP, febrero de 2014. Disponible en: <www.ukcip.org.uk/wp-content/PDFs/MandE-Guidance-Note3.pdf>.

Centro Mario Molina, *Análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático, 2013*. Disponible en: <centromariomolina.org/wp-content/uploads/2014/03/13.-AnálisisPEF_CC.pdf>.

Razones Fundar, *Los presupuestos transversales como herramienta para garantizar los derechos humanos*, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, <www.fundar.org.mx/mexico/pdf/presupuestosyanexos.pdf>.

Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, *Programa de Trabajo 2015-2018*, <www.gob.mx/inecc/documentos/programa-de-trabajo-2015-2018-de-la-coordinacion-de-evaluacion>.

Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*. Disponible en: <www.gob.mx/inecc/documentos/lineamientos-y-criterios-especificos-para-la-evaluacion-de-la-politica-nacional-de-cambio-climatico>.

Coordinación de Evaluación, *Documento de enfoque de la evaluación del anexo transversal sobre cambio climático, 2016*. Disponible en: <www.gob.mx/inecc/documentos/documentos-de-enfoque-de-las-evaluaciones-2016-2017>.

Coordinación de Evaluación, *Asistencia técnica en la generación de insumos para diseñar la evaluación del Anexo 16 sobre cambio climático en el Presupuesto de Egresos de la Federación, 2016*.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de febrero de 2017; última reforma publicada en el *Diario Oficial de*

la Federación, 24 de febrero de 2017. Disponible en:
<www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Ley Federal sobre Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de marzo de 2006; última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 2015. Disponible en:
<www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Ley General de Cambio Climático, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de junio de 2012; última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 1 de junio de 2016. Disponible en: <www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015. Disponible en:
<www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

SHCP, Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2013. Disponible en:
<dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301827&fecha=10/06/2013>.

SHCP, *Guía de Operación para la Integración de los Anexos Transversales 2013*. Disponible en:
<www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23804/guia_integracion_transversales_2013.pdf>.

SHCP, *Manual de programación y presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012*. Disponible en:
www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion2012/manual_de_pyp_2012_version_2_0.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2013 <pnd.gob.mx/>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de diciembre de 2012. Disponible en:
<www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283490&fecha=27/12/2012>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de diciembre de 2013. Disponible en:
<www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324132&fecha=03/12/2013>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de diciembre de 2014. Disponible en: <www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374053&fecha=03/12/2014>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de noviembre de 2015. Disponible en: <www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417699&fecha=27/11/2015>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de noviembre de 2016. Disponible en: <www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016>.

Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 2014. Disponible en: <dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014>.

UNDP, *A Methodological Guidebook. Climate Public Expenditure and Institutional Review*, 2015. Disponible en: <www.undp.org/content/dam/rbap/docs/Research%20&%20Publications/democratic_governance/RBAP-DG-2015-CPEIR-Methodological-Guidebook.pdf>.

Glosario

Adaptación: Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

(Fuente: LGCC, art. 3, fracción I.)

Anexos transversales: Apartados específicos del Presupuesto de Egresos de la Federación donde concurren programas presupuestarios, componentes de éstos o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables, y Recursos para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.

(Fuente: LFPRH, art. 2, fracción III bis, Fracción adicionada, *Diario Oficial de la Federación*, 19 de enero de 2012. Reformada, *Diario Oficial de la Federación*, 24 de enero de 2014.)

Cambio climático: Variación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

(Fuente: LGCC, art. 3, fracción III.)

Clave presupuestaria: El instrumento para la integración, el registro y el control de las afectaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos, y que comprenden el ejercicio, los compromisos, el devengado, los pagos, las ministraciones de fondos, los reintegros, las operaciones que signifiquen cargos y abonos a los presupuestos sin que exista erogación material de fondos, así como las adecuaciones presupuestarias y, en general, todas las afectaciones a los presupuestos autorizados.

(Fuente: RLFPRH, art. 28, Párrafo reformado, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de

septiembre de 2007.)

Componente: Uno de los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), junto con el Fin, Propósito y Actividades. Designa los bienes y servicios que entrega el programa para cumplir con su propósito, y en la medida en que forma parte de la MIR de un programa de gobierno, es uno de los elementos que se toman en cuenta para evaluarlo.

(Fuente: Coneval, 2013.)

Escenario de línea base: Descripción hipotética de lo que podría ocurrir con las variables que determinan las emisiones, absorciones o capturas de gases y compuestos de efecto invernadero.

(Fuente: LGCC, artículo 3, fracción XIII.)

Estructura programática: El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

(Fuente: LFPRH, art. 2, fracción XXII, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de marzo de 2006. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 2015.)

Evaluación de diseño: Tipo de evaluación en materia de cambio climático que analiza:

- a) la pertinencia de los objetivos de una intervención con respecto a los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, y
- b) si los medios para el logro de los objetivos reflejan una ruta efectiva y eficiente.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*, lineamiento décimo sexto, fracción I.)

Evaluación de procesos: Tipo de evaluación en materia de cambio climático que analiza la implementación de una intervención con el fin de determinar si ésta se lleva a cabo de manera eficiente y eficaz para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*, lineamiento décimo sexto, fracción II.)

Evaluación estratégica: Tipo de evaluación en materia de cambio climático que se aplica a un conjunto de intervenciones que contribuye a uno o varios de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, con el fin de analizar, según el caso, la coherencia entre las intervenciones, la articulación de sus procesos operativos y sus resultados o impactos agregados, entre otros aspectos. Este tipo de evaluación puede comprender intervenciones de diferentes sectores y órdenes de gobierno.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*, lineamiento décimo sexto, fracción V.)

Ficha técnica: Documento de trabajo formulado por cada una de las dependencias responsables de líneas de acción del Programa Especial de Cambio Climático, que detalla actividades, metas, responsables y presupuesto estimado para su implementación.

Gasto público federal: Comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluidos los pagos de pasivos de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial que realizan los ejecutores de gasto.

(Fuente: LFPRH, artículo 4.)

Intervención: Todo instrumento o acción que contribuya a implementar una política pública.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*,

lineamiento segundo, fracción VIII.)

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la metodología de marco lógico. La MIR identifica el fin, propósito, componentes y actividades de un programa; es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla:

- establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- incorpora los indicadores que, además de medir los objetivos y resultados esperados, son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- describe los bienes y servicios que el programa entrega a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos, e
- incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Puesto que en la estructura programática la MIR organiza los objetivos, indicadores y metas, sólo deberá existir una matriz por programa presupuestario.

(Fuente: SHCP, *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*, apartado IV.2. Disponible en: <www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/GuiaMIR.pdf>.)

Meta: Elemento de la estructura programática que es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo determinado, y debe expresarse, de manera clara, medible y precisa, conforme al indicador de desempeño.

(Fuente: RLFPRH, art. 25, fracción III. Fracción reformada en el *Diario Oficial de la Federación*, 4 de septiembre de 2009 y 30 de marzo de 2016.)

Metas aspiracionales u objetivos indicativos: Metas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero adoptadas por México si se establece un régimen internacional que disponga de mecanismos de apoyo financiero y tecnológico por parte de países desarrollados.

(Fuente: LGCC, artículo segundo transitorio.)

Mitigación: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

(Fuente: LGCC, artículo 3, fracción XXIII.)

Módulo de Avance de Transversales (MAT): Herramienta informática cuyo propósito es recopilar la información del seguimiento del ejercicio del presupuesto de los anexos transversales por clave presupuestaria.

(Fuente: *Guía para el Módulo de Avance de Transversales*, sección 1, Introducción.)

Objetivo: Se refiere al resultado o alcance esperado relacionado con un programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste se deriven; debe formularse de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la SHCP.

(Fuente: RLFPRH, artículo 25, fracción I. Fracción reformada en el *Diario Oficial de la Federación*, 4 de septiembre de 2009 y 25 de abril de 2014.)

Política Nacional de Cambio Climático: Conjunto de intervenciones públicas implementadas por los tres órdenes de gobierno que contribuyen a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia una economía baja en carbono, así como también a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*, lineamiento segundo, fracción XIII.)

Presupuesto de Egresos: El PEF para el ejercicio fiscal correspondiente, incluidos el decreto, los anexos y tomos.

(Fuente: LFPRH, artículo 2, fracción XXXV.)

Programa presupuestario: Categoría programática que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programado.

(Fuente: *Manual de programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2017*, sección 8, inciso c.)

Ramo presupuestario: Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el PEF a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia, a la Procuraduría General de la República y a los entes autónomos.

(Fuente: LFPRH, artículo 2, fracción XLI.)

Reducciones certificadas: Reducciones de emisiones expresadas en toneladas de dióxido de carbono equivalente y logradas por actividades o proyectos, que fueron certificadas por alguna entidad autorizada para dichos efectos.

(Fuente: LGCC, artículo 3, fracción XXVI.)

Recomendaciones: Propuestas derivadas de los resultados de la evaluación, que se dirigen a los integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático, así como a otras instancias del Ejecutivo federal y a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para modificar, adicionar o reorientar la Política Nacional de Cambio Climático o las intervenciones que la conforman.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*, lineamiento segundo, fracción XIV.)

Resultados: Evidencia derivada del análisis sistemático y objetivo de la Política Nacional de Cambio Climático.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*, lineamiento segundo, fracción XV.)

Sistema de Evaluación de Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos, esto para:

1. conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas;
2. identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
3. mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

(Fuente: SHCP, *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*, apartado II.4. Disponible en: <www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/GuiaMIR.pdf>.)

Techo presupuestario: Montos máximos del presupuesto base a los que se sujetarán las Unidades Responsables de los programas para el ejercicio siguiente.

(Fuente: Lineamientos programático presupuestales, sección V, lineamientos, párrafo 2, fracción XXX, *Diario Oficial de la Federación*, 8 de septiembre de 2011.)

Teoría del cambio: Modelo analítico surgido en los años noventa que explica cómo y por qué se espera que una intervención, una política pública o una organización contribuya al logro de un objetivo o cambio deseado, reconstruyendo las cadenas causales de precondiciones o resultados intermedios que, se asume, son necesarios para la consecución de dicho objetivo.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, *Introducción al enfoque de teoría del cambio*, mayo de 2015. Véanse también: Bours, McGinn y Pringle, 2014, p. 3; GIZ y WRI, pp. 30-31.)

Teoría del cambio de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC): Modelo analítico que aplicado a la PNCC se compone de un fin, dos condiciones (de mitigación y de adaptación), seis precondiciones en materia de mitigación y tres en materia de adaptación, así como 35 precondiciones específicas (22 en

materia de mitigación y 13 en materia de adaptación). El fin de la teoría del cambio de la PNCC es transitar a un desarrollo nacional sustentable, resiliente y bajo en carbono con el fin de reducir los efectos negativos del cambio climático.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, *Introducción al enfoque de teoría del cambio*, mayo de 2015. Véanse también: Bours, McGinn y Pringle, 2014, p. 3; GIZ y WRI, pp. 30-31.)

Transparencia presupuestaria: Las acciones que permiten garantizar el acceso de toda persona, el Congreso de la Unión y las instancias fiscalizadoras competentes sobre las materias establecidas en disposiciones aplicables.

(Fuente: Modificado de RLFPRH, artículo 2, fracción XXVIII.)

Transversalización: Proceso de inclusión sistemática, planeada e informada de la variable del cambio climático en el conjunto de intervenciones públicas desarrolladas por los tres órdenes de gobierno que contribuyen a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia una economía baja en carbono, así como a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático. La transversalización se puede realizar independientemente del sector responsable de las intervenciones públicas o del objetivo que persigan, vinculando las causas del cambio climático y las respuestas de política pública que se concretan como intervenciones que sirven como medios u oportunidades para la mitigación o la adaptación. De esta forma, la transversalización implica el trabajo coordinado de diversos sectores que consideran e incorporan el cambio climático en el diseño, implementación y evaluación de sus políticas públicas.

(Fuente: Elaboración propia, con base en Barry Dalal-Clayton y Steve Bass (2009), "The challenges of environmental mainstreaming: Experience of integrating environment into development institutions and decisions", *Environmental Governance*, núm. 3, International Institute for Environment and Development, Londres; y AECID (2015), *Guía de la AECID para la transversalización del medio ambiente y el cambio climático*, Madrid.)

Trazabilidad: Se refiere a la transparencia y facilidad con la que pueden rastrearse los datos y la metodología empleada para estimar la mitigación de cada

una de las metas, así como su accesibilidad al público.

(Fuente: GIZ-IMCO-DNV (2011), *Evaluación del Programa Especial de Cambio Climático*, México.)

Unidad responsable: El área administrativa de los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que posibilita el cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

(Fuente: LFPRH, artículo 2, fracción LVII, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de marzo de 2006. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 2015.)

Vulnerabilidad: Nivel en el que un sistema es susceptible o incapaz de soportar los efectos adversos del cambio climático, incluidas la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

(Fuente: LGCC, artículo 3, fracción XXXIV.)

II. Preguntas rectoras y específicas y herramientas de análisis

Dimensiones	Preguntas rectoras	Preguntas específicas para orientar los análisis	Método o herramienta utilizada	Ubicación en el informe de evaluación
Procesos	1. ¿El proceso de integración del Anexo transversal es eficaz para identificar los programas presupuestarios que abonan a los objetivos y las metas de la Política Nacional de Cambio Climático, así como la proporción de sus recursos que contribuye a estos objetivos?	1a) ¿El proceso de selección de los programas presupuestarios que integran el anexo transversal es eficaz para atender los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático?	Análisis de gabinete Entrevistas	Apartado III.1
		1b) ¿Las áreas de programación y presupuesto y, en su caso, las áreas sustantivas, de las dependencias y entidades de la administración pública federal cuentan con la información y capacitación adecuada para identificar acciones en materia de cambio climático y justificar los gastos correspondientes, atendiendo a los criterios mencionados en la pregunta específica 1a)?	Entrevistas	Apartado III.1
		1c) ¿En qué medida los instrumentos normativos existentes (por ejemplo, los manuales de programación y presupuesto para cada ejercicio fiscal) han facilitado u obstaculizado la integración e implementación del anexo transversal, teniendo en cuenta sus objetivos y especificidades? ¿Qué opciones existen para superar los desafíos identificados?	Revisión de gabinete Entrevistas	Apartado III.1
		1d) ¿En qué medida el proceso de integración del anexo transversal atiende prácticas internacionales recomendadas para el etiquetado de recursos en materia de cambio climático?	Revisión de gabinete	Apartado III.1
		1e) ¿En qué medida el proceso de integración del anexo transversal es transparente (a saber, un proceso claramente definido y que cuenta con información accesible)?	Revisión de gabinete Entrevistas	Apartado III.1

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Dimensiones	Preguntas rectoras	Preguntas específicas para orientar los análisis	Método o herramienta utilizada	Ubicación en el informe de evaluación
		<p>1f) ¿La coordinación interinstitucional en la integración del anexo transversal es eficaz?</p> <p>1g) Con base en las respuestas de las preguntas anteriores, ¿qué oportunidades existen para fortalecer los criterios y el proceso de integración del anexo transversal?</p>	<p>Entrevistas</p> <p>No aplica</p>	<p>Apartado III.1</p> <p>Apartado IV</p>
		<p>2a) ¿En qué medida los programas presupuestarios incluidos en el anexo transversal son pertinentes para contribuir a las condiciones para la adaptación o la mitigación identificadas en la teoría del cambio de la Política Nacional de Cambio Climático?</p>	<p>Revisión de gabinete</p>	<p>Apartado I</p>
		<p>2b) ¿El porcentaje de recursos con los que participan los programas presupuestarios en el Anexo transversal es congruente con su aportación al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático?</p>	<p>Revisión de gabinete</p>	<p>Apartado I</p>
		<p>2c) ¿El Anexo transversal incluye todos los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación que abonan a los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático?</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Apartado III.2</p>
		<p>2d) ¿En qué medida los programas presupuestarios incorporados en el Anexo transversal son coherentes, complementarios o redundantes entre sí para atender los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático?</p>	<p>Revisión de gabinete</p>	<p>Apartado I</p>
Diseño	<p>2. ¿En qué medida los programas presupuestarios incluidos en el Anexo transversal como resultado del proceso referido en la pregunta 1 son pertinentes con respecto a los objetivos y las metas de la Política Nacional de Cambio Climático?</p>	<p>2e) ¿De acuerdo con la mejor evidencia disponible, cuáles son los principales programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación que producen efectos adversos a los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático? ¿Con qué</p>	<p>Revisión de gabinete</p>	<p>Apartado I</p>

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Dimensiones	Preguntas rectoras	Preguntas específicas para orientar los análisis	Método o herramienta utilizada	Ubicación en el informe de evaluación
		<p>presupuesto cuentan?</p> <p>2f) Con base en las respuestas de las preguntas anteriores, ¿qué oportunidades existen para fortalecer la pertinencia de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo transversal, en términos de su contribución a los objetivos y metas de la Política Nacional de Cambio Climático?</p>	No aplica	Apartado IV
		<p>3a) ¿En qué medida los programas presupuestarios incluidos en el Anexo transversal coinciden con los programas vinculados con las líneas de acción del PECC?</p>	Revisión de gabinete	Apartado III.2
Diseño	<p>3. ¿Cuál es la vinculación o alineación entre el PECC y el Anexo transversal? ¿Hasta qué grado son complementarios o consistentes?</p>	<p>3b) En los casos en que no haya coincidencia, ¿en qué medida los propósitos y componentes de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo transversal contribuyen a alguna línea de acción del PECC?</p> <p>3c) Con base en las respuestas de las preguntas anteriores ¿qué oportunidades existen para mejorar la vinculación o alineación entre el PECC y el anexo transversal?</p>	Revisión de gabinete	No se aborda directamente en el documento
		<p>4a) ¿Qué evidencia existe sobre los resultados en materia de mitigación y adaptación al cambio climático de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo transversal?</p>	No aplica	Apartado IV
Diseño	<p>4. ¿En qué medida el seguimiento y la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo</p>		Revisión de gabinete	Apartado III.3

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Dimensiones	Preguntas rectoras	Preguntas específicas para orientar los análisis	Método o herramienta utilizada	Ubicación en el informe de evaluación
	transversal son útiles para evaluar su contribución a los objetivos y las metas de la Política Nacional de Cambio Climático?	<p>4b) ¿Hasta qué punto la información generada por el Sistema de Evaluación del Desempeño y por el Módulo de Anexos Transversales se utiliza para fortalecer la integración del anexo transversal como instrumento de la Política Nacional de Cambio Climático? ¿Esta información es pública y accesible?</p> <p>4c) ¿Qué opciones existen para fortalecer el seguimiento y la evaluación de los resultados del Anexo transversal como instrumento de la Política Nacional de Cambio Climático?</p>	<p>Revisión de gabinete</p> <p>Entrevistas</p>	<p>Apartado III.3</p> <p>Apartado IV</p>
			No aplica	

III. Matriz de comentarios de revisores

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
1	Revisor 1	Nombrar la evaluación de acuerdo con el tipo de que se trata: "Evaluación estratégica del PECC 2014-2018".	Se atendió el comentario en ambos informes de evaluación.
2	Revisor 1	Se dice: "uno de los principales resultados de esta evaluación..."; pero se incorporan varios; cambiar la redacción a "Entre los principales resultados..".	Se modificó el documento para mejorar su lectura.
3	Revisor 1	Se señala que el Congreso de la Unión tiene, como integrante del SINACC, un papel clave en la aprobación del presupuesto, y se asegura que los programas presupuestarios del AT-CC cumplan con los objetivos de la PNCC, pero no se incluye una recomendación al respecto.	Se tomó en consideración el comentario en los apartados de resultados y recomendaciones para hacer notar la importancia de la participación del Poder Legislativo en la discusión y aprobación del AT-CC.
4	Revisor 1	La idea de asegurar la vinculación del AT-CC con el PECC y mejorar sus sistemas de seguimiento y presentación de informes es fundamental, razón por la cual debería estar en un párrafo aparte (es decir, darle más peso al hallazgo).	Se reformuló el párrafo para darle mayor peso a la idea.
5	Revisor 1	Se señala que se encontraron limitantes en la información disponible; se sugiere agregar un párrafo que señale que estas limitantes son evidentes, fortalecen los hallazgos y sustentan la importancia de haber realizado la evaluación.	Se agregaron un par de líneas en las cuales se reitera la importancia de realizar ejercicios de evaluación.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
6	Revisor 1	Se señala que la información de los Programas presupuestarios (Matriz Indicadores Resultados/Matriz Avances Transversales) no permite identificar que estén incluidas acciones de mitigación o adaptación al CC, por lo que se sugiere recomendar que se haga la alineación de los programas presupuestarios con los objetivos que están vinculados al PECC.	Se reitera la necesidad de que exista vinculación e integralidad entre los programas presupuestarios del AT-CC y los que financian líneas de acción en las recomendaciones.
7	Revisor 1	Se señala que la Matriz Anual Transversal no registra metas físicas, sino que sólo refleja avances en metas presupuestarias; se sugiere derivar un resultado y una recomendación específicos a la SHCP en línea con los indicadores del PECC y que aseguren que en las MIR se establezcan indicadores de cambio climático.	Se realizó una recomendación específica a la SHCP para integrar en las MIR indicadores de cambio climático que permitan monitorear sus avances en esta materia.
8	Revisor 1	Mencionar en los resultados y las recomendaciones que la Coordinación de Evaluación establezca el compromiso de elaborar un documento específico, con conocimiento de la SHCP, que comprenda las consideraciones presupuestarias en materia de cambio climático una vez que la CICC apruebe la definición metodológica (criterios).	Se integró una nueva recomendación a la SHCP para que, en coordinación con el Coneval, las evaluaciones de programas presupuestarios —que sean estratégicos en materia de cambio climático— se integren al Programa Anual de Evaluación.
9	Revisor 1	Recomendar a la Coordinación Intersecretarial de Cambio Climático establecer un portal de información que permita conocer las evaluaciones y resultados originados de los procesos de evaluación del PECC y el AT-CC.	Sin modificaciones. Los resultados de las evaluaciones del PECC y el AT-CC se darán a conocer una vez entregados al Congreso y se podría solicitar, previo acuerdo de la Coordinación de Evaluación, que se publiquen en el Sistema de Información de Cambio

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
10	Revisor 1	Hacer recomendaciones específicas, derivadas de los hallazgos, resultados y limitantes de información, a las instancias responsables de la aplicación de los recursos del AT-CC. Una de ellas es que en las Matrices de Indicadores se establezcan resultados de los programas presupuestarios del AT-CC indicadores de cambio climático y su contribución esperada alineada al PECC.	Climático. Se realizó una recomendación específica a la SHCP para integrar en las Matrices de Indicadores para Resultados indicadores de cambio climático que permitan monitorear sus avances en esta materia.
11	Revisor 1	Se considera necesario proponer la participación de la coordinación de evaluación en la definición del Programa Anual de Evaluación, que elaboran la SHCP, la SFP y el Coneval, a fin de que se considere la evaluación de los programas contenidos en el anexo técnico en cuanto a su diseño, consistencia, resultados e impacto en materia de cambio climático.	Se integró una recomendación dirigida a la SHCP para que, en coordinación con el Coneval, se integren al Programa Anual de Evaluación las evaluaciones de los programas presupuestarios estratégicos en materia de cambio climático.
12	Revisor 2	Se deja claro que la vinculación entre el AT-CC y el PECC es mínima y que no hay consensos básicos entre las áreas sustantivas que ejecutan programas y las administrativas que programan recursos. Se esperaría que la evaluación diera recomendaciones para mejorar esta vinculación	Se reitera la necesidad de que exista vinculación e integralidad entre los Pp del AT-CC y los que financian líneas de acción en la sección de recomendaciones.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
13	Revisor 2	No basta con señalar los lineamientos normativos para la transparencia y el acceso a la información. Es fundamental dar mayor relevancia a los motivos por los cuales no se concreta el seguimiento a los temas o aquellos que impiden la participación social activa en la materia. Se dice que a partir del trabajo de campo se tomó conocimiento de la imposibilidad de identificar una metodología para integrar el AT-CC con base en la información pública disponible. Eso es un punto de gran relevancia, es decir, contando con la normatividad como punto de partida fundamental, no es posible que este mecanismo para la transparencia y el acceso a la información sea eficiente. Entonces, ¿por qué no es posible que se utilice adecuadamente? ¿Dónde están los puntos críticos que no permiten dar este seguimiento?	Sin modificaciones. A lo largo de la evaluación se señalan los puntos críticos del seguimiento al AT-CC, los cuales están expresados en los hallazgos.
14	Revisor 2	Luego de la gráfica 5 se confirma el hallazgo sobre la falta de vinculación y congruencia plena entre el AT-CC y el PECC. Sobre estos hallazgos convendría incluir el análisis de cuáles son las implicaciones de ese hallazgo, más allá de constatar que no existe una vinculación. ¿Cuáles son los motivos y las repercusiones de ello?	Se modificó esta sección para que se lea de manera más clara y tenga congruencia con el hallazgo. La gráfica 5 también presentó modificaciones.
15	Revisor 2	Si sólo cuatro de los 53 Pp del AT-CC 2016 incluyen en sus MIR objetivos e indicadores que hacen referencia al cambio climático, esto nos podría orientar a comprender que los Pp del AT-CC posiblemente persiguen otros objetivos; por tanto, ¿cómo pueden mejorarse o rediseñarse para que se relacionen adecuadamente con la temática de cambio climático?	Se realizó una recomendación específica a la SHCP para integrar en las MIR indicadores de cambio climático que permitan monitorear sus avances en esta materia.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
16	Revisor 2	El seguimiento realizado por la Semarnat y la SHCP se realiza con respecto a sus cinco objetivos transversales. ¿Por qué solo se informan 83 de las 199 líneas de acción? Al no informar en qué medida dichos objetivos se vinculan con el ejercicio del gasto público, ello parece información contextual y descriptiva. Se recomienda incluir análisis.	Por la redacción se entendía que las 199 líneas de acción son de la Semarnat y esto no es correcto. Se modificó el texto para clarificar este aspecto.
17	Revisor 2	La redacción de los resultados de la evaluación en un sentido normativo no necesariamente refleja la realidad de los hallazgos. La información con la que se cuenta es mínima, por lo que aquella disponible debe aprovecharse. Es importante tener en cuenta que en los resultados de una evaluación se espera que se consideren las explicaciones de aciertos, fallas, retos y oportunidades.	Sin modificaciones. La evaluación incluye la sección "Alcances y limitaciones de la evaluación", en la cual se transparenta y especifica cuáles fueron las limitantes al realizarla y qué actividades se intentó realizar para cumplir con los análisis determinados.
18	Revisor 2	Las recomendaciones normativas pueden ir acompañadas de orientaciones prácticas para que éstas se puedan concretar considerando las restricciones de recursos y las temporales.	Sin modificaciones. Por su carácter estratégico, no es intención en estas evaluaciones realizar recomendaciones específicas por procesos o procedimientos operativos.
19	Revisor 2	Si bien se comprende que existen muchas limitantes en la disponibilidad de información, es preciso señalar la utilidad de las entrevistas con informantes clave como medio alternativo de conseguir información válida en áreas donde no se contaba con información o era necesario validarla.	Sin modificaciones. Ante las limitantes, los hallazgos se apoyaron en los resultados de la aplicación de entrevistas, los cuales se explican en la sección Metodología.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
20	Revisor 2	Puede ser de utilidad que en los apartados de Hallazgos de evaluación (III.1, III.2, III.3) se presenten breves conclusiones sobre los mismos; de esta manera, será más sencillo comprender la información recolectada y sus implicaciones.	Sin modificaciones. En ninguno de los informes se contempló incluir conclusiones, pues la LGCC únicamente establece los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones. No obstante, se integran algunos párrafos a manera de cierre de los hallazgos antes de continuar con los resultados y recomendaciones.
21	Revisor 2	¿No son suficientes los instrumentos con que se cuenta para el seguimiento de las líneas de acción? De ser así, es necesario hacer recomendaciones concretas para mejorar esos instrumentos y su utilización.	Sin modificaciones. No es objeto de la evaluación del AT-CC realizar recomendaciones sobre la implementación del PECC; las recomendaciones del programa se encuentran en el informe correspondiente.
22	Revisor 2	Puede ser de gran ayuda elaborar un apartado de conclusiones generales que plantee el alcance de la evaluación respecto de los objetivos propuestos en el instrumento de evaluación y responda las preguntas rectoras. Estas conclusiones pueden orientarse en un sentido operativo y práctico, más allá del aspecto normativo, a manera de que clarifiquen el resultado de la evaluación.	Sin modificaciones. No se contempló en ninguno de los informes la inclusión de conclusiones, pues la LGCC únicamente establece los resultados y recomendaciones de las evaluaciones. No obstante, se integran un par de párrafos en la sección de resultados y recomendaciones, en los cuales se habla de la importancia de mejorar esta vinculación.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
23	Revisor 2	No queda clara la pertinencia de los programas presupuestarios: ¿cuáles son pertinentes y cuáles no lo son?	En la sección Alcances y limitaciones de la evaluación se aclara que se realizó el ejercicio correspondiente para identificar la pertinencia de los programas presupuestarios, pero dada la información disponible no fue posible determinarla. No obstante, se añadieron algunos párrafos para caracterizar mejor esta situación.
24	Revisor 2	Se considera un aporte establecer el avance en los indicadores organizados por estrategias.	Sin modificaciones. Este comentario se dirige al Informe del PECC.
25	Revisor 2	Si los anexos transversales se dedican a tan diversos temas y tienen muy poca relación con la mitigación de los efectos del cambio climático, una evaluación exclusiva debe tener la capacidad de dar respuestas ciertas a las preguntas planteadas en el instrumento de evaluación, mediante las técnicas que sean necesarias.	Sin modificaciones. El Informe de evaluación integra los hallazgos derivados de los análisis para los cuales se consideraron como guía las preguntas rectoras y específicas, pero no era objeto de las evaluaciones responder a cada una de las preguntas específicas de los Términos de referencia. En la sección de limitantes se explican aquellos casos en los cuales los ejercicios no pudieron determinar un resultado concreto.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
26	Revisor 3	La falta de criterios de cambio climático para incluir programas presupuestarios vinculados con esta materia es muy prominente, pero la evaluación pudo haber usado las condiciones identificadas en la teoría del cambio como una guía para evaluar en qué grado los programas presupuestarios del AT-CC contribuyen al PECC. No es muy difícil inferir que varios programas están vinculados al AT-CC (eficiencia energética, vialidad, reforestación, etcétera).	Este ejercicio se llevó a cabo, pero al no tener la solidez metodológica suficiente, no se incluyó en los hallazgos de la evaluación. No obstante, se añadieron algunos párrafos para caracterizar mejor esta situación.
27	Revisor 4	En la sección de entrevistas, página 14, sería conveniente mencionar cuáles fueron las organizaciones de la sociedad civil encuestadas.	Se incluyó en nota a pie de página la cita correspondiente.
28	Revisor 4	Se percibieron dos errores de escritura. El primero en la página 6, párrafo 3: dice: "... entre 2103", debería decir: "... entre 2013". El segundo es en la página 9, primer párrafo, donde dice: "México tiene el compromiso de disminuir en un 22% de sus emisiones..."; debería decir: "México tiene el compromiso de disminuir en un 22% sus emisiones...".	Se corrigieron los errores en la sección Resumen ejecutivo.
29	Revisor 4	Si bien se enfatiza que no se encontró una coordinación entre el AT-CC y el PECC, una recomendación debiera ser cuestionarse, en el marco de la CICC, qué es lo que deberá de reflejar el AT-CC. Definir si es que el AT-CC debiera ser el eje rector presupuestal del PNCC y por ende de todas las líneas de acción del PECC. Esto llevaría a que se incluyan en el AT-CC los recursos destinados de cada una de las dependencias para el ejercicio de sus líneas de acción y que a su vez el PECC se nutra de aquellas acciones de las dependencias que sí están ahora en el AT-CC pero no tienen líneas de acción en el PECC.	Se reitera la necesidad de que exista vinculación e integralidad entre los programas presupuestarios del AT-CC y los que financian líneas de acción en la sección de recomendaciones.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
30	Revisor 4	Incluir todas las líneas de acción del PECC en el AT-CC implica que se deberán de establecer indicadores y mecanismos de evaluación que faciliten las evaluaciones que puedan hacerle tanto la Auditoría Superior de la Federación como la SHCP y la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.	Se realizó una recomendación específica a la SHCP para integrar en las MIR indicadores de cambio climático que permitan monitorear sus avances en esta materia.
31	Revisor 4	Se pide que en el apartado de recomendaciones se considere que los próximos AT-CC reflejen también los compromisos internacionales que se vayan adquiriendo a lo largo de la ejecución de un próximo Programa especial.	Se agregó a una de las recomendaciones un par de líneas que destacan la importancia de tomar en cuenta los compromisos internacionales.
32	Revisor 5	¿Cuáles fueron las organizaciones de la sociedad civil encuestadas?	Ya se señalan en el documento en nota a pie de página.
33	Revisor 5	De acuerdo con el comentario de la representante de la SHCP durante el GT-PECC, si existen criterios y metodologías para integrar el anexo transversal.	Se incorpora un párrafo en el cual se señala que dichos criterios refieren a porcentajes y cuotas, pero no a aspectos de cambio climático. Tienen un carácter presupuestal únicamente. Asimismo, en nota a pie de página se proporciona un ejemplo sobre el párrafo integrado.
34	Revisor 5	Se puede hacer una nueva recomendación sobre la forma en la que se maneja el tema de CC al interior de las dependencias y la necesidad de contar con ayudas como memorias, archivos históricos u otros instrumentos que aseguren la permanencia de información independientemente de la persona que ocupa un cargo y función como punto focal.	Sin modificaciones. Por su carácter estratégico, no es intención de estas evaluaciones realizar recomendaciones específicas por procesos o procedimientos operativos.
35	Revisor 5	En la cita sobre el estudio del Centro Mario Molina, por la redacción se entiende que el PECC y la ENACC están financiadas por reducciones certificadas y esto es incorrecto;	Se realizó la modificación a la nota correspondiente.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
		además, los recursos del sector privado no se ven reflejados en dichos instrumentos de planeación.	
36	Revisor 5	El vínculo que lleva al estudio del Centro Mario Molina no sirve.	Se incluyó el hipervínculo correcto en la nota al pie correspondiente.
37	Revisor 5	Sobre la cita del estudio del Banco Mundial se señala que sería interesante incluir en el texto qué criterios utilizó esa consultoría para considerar el cambio climático, pues los bancos de desarrollo tienen sus propias clasificaciones de lo que apoyan o no bajo "el paraguas" de cambio climático.	Sin modificaciones. El documento original no está disponible al público. Por otra parte, la referencia al mismo no tenía por objeto profundizar en estos aspectos del referido documento.
38	Revisor 5	Cuando se habla de buenas prácticas internacionales, sería conveniente especificar a qué ejemplo se refiere a fin de dar alguna referencia del país o estudio.	Se refiere al estudio <i>Climate Change Public Expenditure Institutional Review</i> (CCPEIR), en el cual se describen las buenas prácticas internacionales. Ya se agregó la cita correspondiente.
39	Revisor 5	El enunciado en el que se habla de transparencia y acceso a la información en la integración del AT-CC es políticamente incorrecto, pues no está acotado al tema de cambio climático. Leerlo así, descontextualizado, puede dar un mensaje erróneo sobre el cumplimiento de la ley por parte del gobierno federal. El enunciado es el siguiente: Se cuenta con un marco normativo robusto en materia de transparencia presupuestaria, pero las obligaciones en materia de acceso a información establecidas en las leyes aplicables se cumplen sólo parcialmente.	Se reformula el párrafo haciendo referencia únicamente a la información relativa al cambio climático.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
40	Revisor 5	Sólo comentar que el carácter sectorial de los programas presupuestarios dificulta la identificación de acciones de cambio climático, de ahí que se vuelva crucial la necesidad de desarrollar, definir y difundir estos criterios. Cuando se menciona que en el seguimiento de los Pp del anexo la información de las MIR se enfocan en el cumplimiento de los objetivos sectoriales sin reflejar la contribución del Pp al cambio climático, se señala que hay que tener cuidado con este tipo de enunciados ya que para que un programa presupuestario incida en el tema de cambio climático no necesariamente tiene que especificarlo explícitamente. Ejemplo de ello es lo mencionado por Salud sobre enfermedades por vectores y su (des)vínculo con acciones de CC.	Sin modificaciones. Es un comentario general. No alude a modificaciones en el documento. Sin modificaciones. Si no se explicita específicamente en las Matriz de Indicadores de Resultados la contribución del programa presupuestario a cambio climático, no es posible medirlo y por ende evaluarlo.
41	Revisor 5		
42	Revisor 5	Se sugiere matizar esta recomendación (la dirigida a SHCP para mantener actualizados los lineamientos y criterios de cambio climático) e incluir el fortalecimiento del proceso para elaborar los lineamientos y criterios de mitigación y adaptación.	Se matiza dicha recomendación con el comentario realizado.
43	Revisor 6	Está bien que las evaluaciones propongan la creación de un grupo de trabajo de AT-CC para 2018, pero considero que su función estaría limitada por las faltantes que existen desde el arranque del PECC 2014. Su existencia será muy pertinente en el rediseño del PECC para la siguiente administración.	Sin modificaciones. En ambas evaluaciones se recomienda fortalecer la vinculación del PECC con el AT-CC.
44	Revisor 7	Especificar de qué Coordinación de Evaluación se trata; dar el nombre completo la primera vez.	Sin modificaciones. Con la finalidad de homologar el nombre en ambos informes, se determinó utilizar el nombre de Coordinación de Evaluación. Se entiende que es la que evalúa la

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
			<p>PNCC.</p>
45	Revisor 7	<p>Con esta aseveración se da la idea de que también debe haber una evaluación de la PNCC, de acuerdo con la LGCC y los lineamientos. Valdría la pena aclarar que para dar cumplimiento a lo anterior “el Programa de Trabajo de la Coordinación de Evaluación determinó...”.</p>	<p>Sin modificaciones. El párrafo en el cual se hace señalamiento específica que en el marco del Programa de Trabajo de la Coordinación de Evaluación se determinó evaluar el PECC y el AT-CC.</p>
46	Revisor 7	<p>Vale la pena añadir una nota aclaratoria que mencione que del total de presupuesto aprobado para Pp incluidos en el AT-CC, no todo se destina en realidad a actividades de mitigación o adaptación, puesto que generalmente sólo son algunas actividades y componentes del Pp.</p>	<p>Sin modificaciones. La gráfica 1 refiere el presupuesto aprobado, pero no se menciona el presupuesto que se implementa, por lo cual no se considera necesario aclarar este aspecto.</p>
47	Revisor 7	<p>En una siguiente etapa del análisis puede revisarse el monto por actividades institucionales a fin de vincular de manera directa qué parte del presupuesto se destina realmente al CC.</p>	<p>Sin modificaciones. Se refiere a un comentario general que no alude a modificaciones en el documento.</p>
48	Revisor 7	<p>Esto puede formar parte de los hallazgos en el sentido de que es necesaria una evaluación específica sobre la verdadera contribución de los Pp con mayor peso en el total de presupuesto del AT-CC.</p>	<p>En las recomendaciones se destacó que se fortalezca el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios integrados en el AT-CC para determinar su contribución en materia de cambio climático.</p>
49	Revisor 7	<p>Falta un análisis que vincule el monto del financiamiento de los Pp con el impacto esperado de las líneas de acción, a fin de revisar, por ejemplo, si aquellas orientadas a la mitigación cuentan con los recursos necesarios.</p>	<p>Sin modificaciones. La evaluación del AT-CC no tuvo por objeto analizar de manera específica el ejercicio de los recursos ni por ende su suficiencia para implementar acciones de mitigación.</p>

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
50	Revisor 7	Hace falta, además de mencionar los montos de los recursos de los programas presupuestarios, indicar la clasificación económica a que se destinan: a servicios personales, gastos de operación, etc., para conocer más sobre la naturaleza del gasto.	Sin modificaciones. La información de las fichas técnicas sólo incluye estimaciones presupuestales, no la de proyectos de presupuesto que lleguen a ese nivel de detalle. Tampoco fue objeto de la evaluación identificar la clasificación del gasto público de acuerdo con el capítulo al cual corresponde.
51	Revisor 7	Es necesario mencionar que entre 2015 y 2016 hubo un ejercicio de consolidación de presupuesto que implicó la reducción en número de programas, pero no necesariamente en recursos.	Se incorpora un párrafo que se retoma de la evaluación del PECC en el cual se menciona el hallazgo en entrevistas sobre el presupuesto base cero como un factor que pudo influir en las modificaciones presupuestales (p. 34).
52	Revisor 7	En la ficha de reporte del PECC se puede pedir esta información.	El comentario se refiere a la evaluación del PECC.
53	Revisor 8	Se sugiere, en aras de la claridad de los elementos y los hallazgos de la evaluación, estructurar el resumen ejecutivo de manera similar a la estructura de la evaluación: - Antecedentes del PECC - Metodología de evaluación - Hallazgos por cada rubro o eje - Recomendaciones	La estructura de los informes de evaluación fue aprobada por los consejeros sociales; por tanto, no se modificará.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
54	Revisor 8	Se sugiere revisar y, en su caso, precisar, puesto que es probable que haya habido antes algunas evaluaciones a programas directamente vinculados con el cambio climático en México, aunque se hayan hecho en otro marco y sean de naturaleza diferente a las dos evaluaciones que acaba de hacer el INECC.	Se modificó el párrafo para precisar que son las primera evaluaciones derivadas de un ordenamiento legal (LGCC).
55	Revisor 8	Es importante precisar a qué ejercicio fiscal se hace referencia cuando se señala "Conforme al PEF, los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático deben ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al PND...".	Sin modificación. En este caso se habla del PEF de manera genérica, no se refiere a un ejercicio fiscal específico.
56	Revisor 8	Se entiende que se hace referencia al AT para el ejercicio fiscal 2017; sólo se sugiere confirmar que así sea, o bien precisar cuando se señala "Uno de los principales resultados de esta evaluación muestra que los procesos de diseño... del AT-CC actual...".	Se eliminó la palabra "actual", pues se habla del AT-CC de manera genérica.
57	Revisor 8	El Sinace y la CICC no son propiamente "entidades", de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la APF; se sugiere usar otro concepto para evitar posibles confusiones.	Se modificó la palabra "entidades". La LGCC señala en el art. 38 fracc. I que el Sinace tiene por objeto fungir como mecanismo permanente. Así también, se señala a la CICC como un mecanismo permanente de coordinación en la página web de la Comisión.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
58	Revisor 8	Se sugiere revisar y en su caso corregir. Al parecer el concepto está equivocado, o bien se sugeriría definirlo (se refiere a "Pp sectoriales").	Se modificó por ser correcto el comentario; no hay programas presupuestarios sectoriales, sino Pp de ramos administrativos (los cuales financian sectores).
59	Revisor 8	Considerando que el SED opera sobre programamas y recursos federales, se sugiere precisar la aseveración acerca de que es un sistema nacional.	Se modificó, pues el SED opera en el ámbito federal.
60	Revisor 8	Se considera que la idea de fondo del fragmento es cierta, pero el fraseo mismo podría ser impreciso. Me parece que el punto central es que el SED (y los otros sistemas que identificaron), al no estar enfocados en la PNCC, no generan suficiente información <i>ad hoc</i> que permita hacer una evaluación enfocada en esta política. De ser así, se solicita cambiar la redacción para evitar posibles confusiones. Se refiere a que "operan diferentes sistemas de evaluación..., pero no se encontraron sinergias entre estos sistemas que permitan a la CE identificar si los programamas y acciones sectoriales inciden en el logro de los objetivos de la PNCC".	Se modificó para precisar la idea central.
61	Revisor 8	Se sugiere valorar la inclusión de este hallazgo. ¿Existe acaso un problema público que no requiera instituciones fuertes que lo atiendan? Me parece que no; en dado caso, el hallazgo sería que el fenómeno del cambio climático no cuenta con estas instituciones fuertes. Se refiere a "Esta evaluación nos permite identificar que el cambio climático, como fenómeno dinámico... requiere de instituciones fuertes y consolidadas para su conocimiento...".	Se modificó el párrafo para precisar que a diferencia de otras políticas, las referentes al cambio climático tienen otro grado de complejidad debido a su carácter transversal y la participación de diversos actores.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
62	Revisor 8	El enunciado "La evaluación tiene un papel esencial para fortalecer la PNCC aportando información sobre el impacto..." parece sugerir que esta evaluación medirá el impacto de los programas que conforman el AT; se sugiere revisar y corregir o precisar, debido a que no se trata de una evaluación de impacto. Además, el mismo párrafo se incluyó en el resumen ejecutivo, en donde, a mi parecer, no debería incluirse.	Se modificó el párrafo de la misma forma que se hizo en el resumen ejecutivo. El párrafo podría eliminarse de dicho resumen.
63	Revisor 8	Igualmente, el párrafo es muy parecido al segundo del resumen ejecutivo; se sugiere revisar y, en su caso, modificar. Se refiere al segundo párrafo de la introducción. "La PNCC fortalecida mediante su evaluación..."	Sin modificaciones. Se considera que ambos párrafos se complementan, pero no se duplican.
64	Revisor 8	Se sugiere complementar con la definición de "Evaluación estratégica de los 'LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO'": "Evaluación estratégica. Se aplica a un conjunto de intervenciones que contribuye a uno o varios de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, con el fin de analizar, según sea el caso, la coherencia entre las intervenciones, la articulación de sus procesos operativos y sus resultados o impactos agregados, entre otros aspectos. Este tipo de evaluación puede comprender intervenciones de diferentes sectores y órdenes de gobierno".	Se agregó nota al pie de página para especificar la definición de "evaluación estratégica".

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
65	Revisor 8	Se sugiere revisar la idea y la redacción del fragmento; como está parece que la evaluación establecerá acciones para la mitigación y adaptación, pero las evaluaciones (al no ser vinculantes) no pueden establecer acciones como tales, pero sí recomendaciones. Se refiere a: "Con ella [la evaluación] se busca contribuir a la mejora de la capacidad institucional del país mediante el establecimiento de acciones dirigidas a la mitigación y adaptación".	Se modificó la redacción para enfatizar que no son las evaluaciones, sino el fortalecimiento de capacidades institucionales a partir de las cuales se podrán implementar acciones orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
66	Revisor 8	Varios de los elementos del apartado "Metodología de evaluación" parecen más "actividades realizadas" que elementos o aspectos metodológicos como tales; se sugiere revisar y, en su caso, adecuar.	Se modificó el título para también incluir las herramientas de evaluación, las cuales se describen en el documento.
67	Revisor 8	Con respecto a la TdC, se sugiere especificar en una nota al pie qué es una "herramienta metodológica de frontera".	Se incluyó una nota al pie de página para proveer mayores elementos técnicos sobre esta metodología.
68	Revisor 8	Como se frasea, parece una labor simple la que hizo el equipo de consultores; en este sentido, se sugiere precisar con un poco más de detalle en qué consistió esta revisión, o bien, precisar que lo que se describe enseguida es parte de la revisión que hizo la consultoría.	Se puntualizó que la información generada por la consultoría permitió identificar los hallazgos, resultados y recomendaciones de la evaluación.
69	Revisor 8	Sobre todo en el apartado metodológico (entre otros puntos) debe quedar claro por qué se eligieron estos 11 de los 15 ramos incluidos en el AT-CC; se sugiere revisar y precisar. Enfocar en ramos administrativos, los cuales actualmente son 25.	Se puntualizó que se eligieron estos ramos por ser los que más recursos reciben año con año en los AT-CC 2013-2017.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
70	Revisor 8	Se sugiere revisar si en el apartado “Metodología de evaluación” es pertinente la inclusión de las situaciones referentes a “Limitantes de la información disponible y de los métodos y herramientas utilizadas”.	Sin modificación. No se considera necesaria la modificación. Es más claro señalar aparte las limitantes, en un subapartado.
71	Revisor 8	Se considera importante especificar por qué no se pudo entrevistar a los actores relevantes, pues en la evaluación se señala que “los servidores públicos entrevistados no necesariamente participaron en la determinación de los Pp”.	Sin modificación. No se considera necesaria la modificación. En la sección de Metodología se explican los criterios de selección de estos funcionarios.
72	Revisor 8	Se sugiere hacer una revisión más exhaustiva debido a que las reducciones presupuestarias generales drásticas suelen acompañarse de mensajes con la explicación de la reducción, como en el caso de 2016-2017. Lo anterior se refiere a que “no se encontró información que justificara las variaciones en el presupuesto”.	Sin modificación. El objeto de la evaluación no radicó en realizar un análisis presupuestario a detalle, por lo que no se considera necesario un cambio en este sentido.
73	Revisor 8	Me parece que con la información disponible de cada Pp sí podría identificarse esta vinculación; podrá no ser explícita, pero sí existente o en definitiva inexistente. Sin embargo, con la revisión de los documentos de diseño, de operación y de resultados de estos Pp (así como del conocimiento que se tiene en materia de cambio climático), sí podría identificarse; se sugiere realizar una modificación en este sentido. Lo anterior en referencia a que “no se puede determinar si los Pp que conforman este anexo están vinculados o no con los objetivos de la PNCC”.	Sin modificación. En la sección de limitantes se expresan las razones por las cuales no se pudo determinar esta vinculación.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
74	Revisor 8	<p>Me parece que se podría frasar como sigue: "En la información disponible de los Pp no se identificó (en la mayoría de los casos) la inclusión de acciones de mitigación...".</p> <p>Ahora bien, si hubo casos en los que sí se identificaron acciones, valdría la pena resaltarlos.</p> <p>Además, es importante dar el dato concreto: ¿a cuánto (porcentaje o cantidad) corresponde "la mayoría"?</p>	<p>Se elimina la mención a "la mayoría" para evitar confusiones o imprecisiones.</p>
75	Revisor 8	<p>Por su contenido, ¿este subapartado no debería incluirse en Antecedentes sino en Hallazgos? Se sugiere revisar. Se refiere al subapartado "Primeros esfuerzos para identificar el presupuesto en materia de cambio climático".</p>	<p>Esta sección corresponde a la evaluación del proceso de integración y diseño del AT-CC, por lo que es importante describir las "Primeras acciones encaminadas a la identificación del presupuesto público en materia de cambio climático". El título se modificó.</p>
76	Revisor 8	<p>Es necesario precisar el ejercicio fiscal al que se refiere "se encontró que 11 ramos presupuestarios del PEF tenían...".</p>	<p>Se especifica que se refiere al PEF 2012, analizado por el Centro Mario Molina.</p>
77	Revisor 8	<p>Es importante dar el dato concreto: ¿a cuánto (porcentaje o cantidad) corresponde "la mayoría"? "La integración del AT-CC sigue siendo un procedimiento general, aplicable a la mayoría de los anexos transversales".</p>	<p>Se elimina la mención a "la mayoría" para evitar confusiones o imprecisiones.</p>

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
78	Revisor 8	Me parece que hay una restricción normativa que fundamenta esta acción; se sugiere revisar y, en su caso, complementar: "la SHCP busca no disminuir el monto incluido en el AT-CC con respecto al año fiscal anterior".	En nota a pie de página se incorpora el mandato legal que sustenta estas variaciones incrementales en el presupuesto del AT-CC.
79	Revisor 8	Es importante dar el dato concreto; ¿a cuánto (porcentaje o cantidad) corresponde "la mayoría"? Lo anterior, en todos los casos en que se menciona.	Se elimina la mención a "la mayoría" para evitar confusiones o imprecisiones.
80	Revisor 8	Se sugiere revisar y confirmar esta aseveración o este hallazgo; ¿se encontró evidencia de la aplicación de estos criterios o sólo se identificó la existencia de los mismos? "Al revisar buenas prácticas en la esfera nacional, se encontró que en materia de género sí se aplican criterios <i>ad hoc</i> para la integración del Anexo transversal...".	Sin modificaciones. El párrafo se refiere a los <i>Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres</i> , los cuales se encuentran vigentes y se aplican.
81	Revisor 8	Si bien la evidencia es relevante, también lo es la experiencia que se tenga en materia de cambio climático y los temas que lo rodean. En la mayoría de los propósitos y fines de los Pp del AT podrá no ser explícita la relación que tengan con la PNCC, pero esta relación podría identificarse con el análisis de los propósitos y actividades de estos Pp y la experiencia que se tenga en la materia (la relación podría no ser explícita, pero sí existente).	Sin modificaciones. Con la finalidad de no realizar inferencias, se recurrió a señalar que no se identificaron evidencias al respecto.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
82	Revisor 8	Este fraseo me parece más adecuado que el segundo cuando (también a mi juicio) el mensaje es equivalente, por lo que sugeriría eliminar el segundo: "u omitía especificar la procedencia de sus recursos". Se refiere a la frase "10.81% de las líneas de acción carecía de información sobre su fuente de financiamiento u omitía especificar la procedencia de sus recursos".	Se modificó conforme a lo señalado, pues se duplica la idea.
83	Revisor 8	Para el caso del SED, la aseveración de que "estos instrumentos (MAT y SED) se dirigen a informar sobre el ejercicio del gasto sin aportar elementos para conocer eventualmente su impacto, como lo ordena el art. 3 del PEF" es imprecisa; se solicita corregir, como ejemplo se tiene esta evaluación: <www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/evaluaciones/2011/16u022cdil1.zip> Si se hace referencia al PEF del ejercicio 2017, se solicita no interpretar la normativa y citarla textualmente: "Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo".	Sin modificación. La evaluación que proporciona la SHCP a manera de ejemplo se refiere a una evaluación de diseño realizada en 2011 cuando el AT-CC aún no se creaba (se creó en 2012). Adicionalmente, en ese momento operaba el PECC 2009-2011 sin un mandato legal de por medio (LGCC), como sí lo hace el PECC 2014-2018.
84	Revisor 8	No todas las evaluaciones (ni todos los indicadores) de los Pp del anexo transversal se enfocan en "el cumplimiento de los objetivos sectoriales a los que están alineados los Pp"; se solicita revisar y precisar.	Se modificó para precisar que el hallazgo se refiere a información derivada de las evaluaciones en términos de los objetivos de políticas de mitigación y adaptación que marca la LGCC.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
85	Revisor 8	Se sugiere cambiar resultados a conclusiones de la evaluación.	Sin modificación. Por acuerdo de la Coordinación de Evaluación se decidió la estructura de la evaluación, la cual no incluye conclusiones.
86	Revisor 8	Ambas oraciones son contradictorias; en dado caso se recomienda el siguiente fraseo: "El SINACC, de acuerdo con la normativa, debería tener un papel fundamental [...]. Sin embargo, no se cuenta con evidencia de que cumpla esta función".	Se modifica el resultado correspondiente con base en el comentario.
87	Revisor 8	Una posible aportación de esta evaluación es (de manera concreta) proponer cómo podrían ser congruentes ambos instrumentos (PECC y AT-CC).	Sin modificación. Al ser una evaluación estratégica la del AT-CC, la cual incluye recomendaciones dirigidas a los mecanismos de la coordinación de la PNCC, se considera que las propuestas y acciones que se tomen deben partir de dichos mecanismos en el marco de sus funciones y atribuciones señaladas en la LGCC.
88	Revisor 8	Se esperaría que en la evaluación se hiciera una propuesta al respecto para que la CICC (o el grupo de trabajo que se forme) la valore. Se refiere a "los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático para proponer al SINACC en la integración y el seguimiento del AT-CC".	Sin modificación. Al ser una evaluación estratégica la del AT-CC, la cual incluye recomendaciones dirigidas a los mecanismos de la coordinación de la PNCC, se considera que las propuestas y acciones que se tomen deben partir de dichos mecanismos en el marco de sus funciones y atribuciones señaladas en la

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
89	Revisor 8	Si bien esta labor es demandante, en las recomendaciones de la evaluación podrían proponerse directrices (o "saques" o primeras ideas de posibles análisis de impactos, metodologías, pronósticos, etc.) que dirijan este ejercicio para su mejor desarrollo posterior. Se refiere a la realización de "análisis de impacto, metodologías de estimaciones de costo beneficio y pronóstico de eficiencia de medidas políticas...".	Sin modificación. Al ser una evaluación estratégica la del AT-CC, la cual incluye recomendaciones dirigidas a los mecanismos de la coordinación de la PNCC, se considera que las propuestas y acciones que se tomen deben partir de dichos mecanismos en el marco de sus funciones y atribuciones señaladas en la LGCC.
90	Revisor 8	Sobre la recomendación a la SHCP de "publicar y mantener actualizados lineamientos y criterios de mitigación y adaptación considerados en el diseño, integración y seguimiento del AT-CC en la plataforma de transparencia presupuestaria", no queda claro por qué esto lo debería hacer la SHCP; se solicita revisar y precisar. En dado caso, el INECC podría proponer a la SHCP criterios para considerar el tema.	Sin modificación. Una vez que el Grupo de Trabajo formule dichos criterios, se considera que la SHCP deberá publicarlos y mantenerlos actualizados, así como lo hace con los <i>Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres.</i>
91	Revisor 8	Se esperaría que en esta evaluación se proponga de manera concreta qué tipo de trabajos de seguimiento, así como sus características y contenidos, podrían desarrollarse para que la CICC valore estas propuestas.	Sin modificación. Al ser una evaluación estratégica la del AT-CC, la cual incluye recomendaciones dirigidas a los mecanismos de la coordinación de la PNCC, se considera que las propuestas y acciones que se tomen deben partir de dichos mecanismos en el marco de sus funciones y atribuciones señaladas en la

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Número de comentario	Experto	Comentario específico	Acciones realizadas
92	Revisor 8	Se recomienda detallar en qué consistiría este fortalecimiento de la implementación de las bases de coordinación.	Sin modificación. Los ámbitos para fortalecer la coordinación del Sinacc están dados en la LGCC.
93	Revisor 8	Se sugiere precisar en qué consistiría este informe y los elementos que contendría. Se refiere al "informe al cierre de cada ejercicio fiscal sobre los recursos que anualmente se asignan en el AT-CC del PEF y la forma en que se ejercieron en la implementación de las líneas de acción del PECC".	Sin modificación. Al ser una evaluación estratégica la del AT-CC, la cual incluye recomendaciones dirigidas a los mecanismos de la coordinación de la PNCC, se considera que las propuestas y acciones que se tomen deben partir de dichos mecanismos en el marco de sus funciones y atribuciones señaladas en la LGCC.
94	Revisor 8	No queda claro el objeto de la recomendación: "Se recomienda a la CICC que convoque a las organizaciones de los sectores social y privado, a que manifiesten sus opiniones y propuestas en materia de adaptación y mitigación de cambio climático".	Se modificó la recomendación para hacerla más clara.